

326203



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN

***EL ALCOHOLISMO Y SUS CONSECUENCIAS
LABORALES***

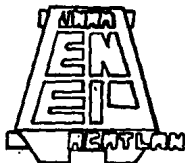
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

MARIA DE JESUS VERGARATOLEDO



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLAN

EL ALCOHOLISMO Y SUS CONSECUENCIAS
LABORALES

T E S I S

QUE PARA OPTAR AL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

MARIA DE JESUS VERGARA TOLEDO.

MEXICO, D. F.

1994.

A MIS PADRES :

FRANCISCO VERGARA MARTINEZ

Y

MATILDE TOLEDO ALCANTARA

Con todo mi amor, respeto,
y mi eterno agradecimiento
a su dedicación, a su --
paciencia y al esfuerzo de
los dos por darme una for-
mación profesional.

A MIS HERMANOS :

RODOLFO

GERARDO

MARIANA

A quienes les tengo
un enorme cariño.

A MI NOVIO :

OSWALDO ALBERTO ROSAS BUENO

Como símbolo de esfuerzo y motivación,
y por todos los momentos importantes -
que compartimos juntos en la Universi-
dad; mi cariño y amor.

AL DIRECTOR DE ESTA TESIS :

LIC. JUAN JOSE MELENDEZ RODRIGUEZ

Mi agradecimiento por el tiempo -
dedicado a mi formación Profesional
y mi admiración, a su rectitud y -
Profesionalismo.

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO 1

LA ENFERMEDAD LLAMADA ALCOHOLISMO

Págs.

A.- ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ALCOHOLISMO EN EL MUNDO.	1
B.- CONCEPTO DE ALCOHOLISMO.	5
C.- ELEMENTOS QUE CONTIENE EL CONCEPTO DE ALCOHOLISMO	6

CAPITULO 11

EL ALCOHOLISMO Y SU INFLUENCIA EN LA SALUD

A.- LA ADICCION AL ALCOHOL Y CAUSAS QUE LO ORIGINAN.	8
B.- UN ASUNTO DE DEPENDENCIA.	11
C.- LOS EFECTOS DEL ALCOHOL EN EL CUERPO.	12

CAPITULO 111

EL ALCOHOLISMO EN LA SOCIEDAD OBRERA

A.- EL OBRERO Y EL ALCOHOLISMO	19
B.- EL ALCOHOLISMO EN EL TRABAJO	20
C.- ELEMENTOS EN EL AREA LABORAL QUE SON IMPORTANTES PARA LA EXPLORACION EN UN CASO DE ALCOHOLISMO.	25
D.- PROHIBICION DE EXPENDIOS DE BEBIDAS CERCA DE LOS CENTROS DE TRABAJO Y ESCUELAS.	30

CAPITULO IV

CONSECUENCIAS DERIVADAS EN EL ASPECTO LABORAL DEL ALCOHOLISMO

	Págs.
A.- AUSENTISMO	33
B.- ABANDONO	34
C.- DESPIDO	39
D.- DESEMPLEO	43
E.- RIESGOS DE TRABAJO	46
F.- ACCIDENTES DE TRABAJO	51
G.- PROBLEMAS CON COMPAÑEROS Y/O PATRONES	54

CAPITULO V

LEGISLACION APLICABLE Y REFORMAS QUE SE PROPONEN

A.- CODIGO CIVIL.	55
B.- LEY GENERAL DE SALUD	55
C.- REGLAMENTOS SOBRE POLICIA Y TRANSITO.	59
D.- LEY DEL SEGURO SOCIAL.	61
E.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO	62
REFORMAS QUE SE PROPONEN.	62
CONCLUSIONES	72
BIBLIOGRAFIA	77

INTRODUCCION.

El consumo excesivo del alcohol en el país constituye hoy día un problema grave por las múltiples implicaciones que irremediablemente afectan al sujeto bebedor y a la sociedad en su conjunto, ocasiona daños que incluyen la salud física y mental del individuo, su seguridad, economía y relaciones con el trabajo, la familia, los amigos, etcétera.

Las bebidas alcohólicas son consideradas como droga, porque contienen etanol, que es el integrante activo en las drogas.

Se estima que en tres de cada diez acciones violentas el consumo excesivo del alcohol ha jugado un papel importante, lo mismo que el 17% de los suicidios, en el 45% de los casos de violación, el violador se encontraba bajo los efectos del alcohol, asimismo en aproximadamente el 15% de los casos de niños maltratados el padre golpeador era un bebedor excesivo.

Frecuentemente se define al alcoholismo como un vicio ante el que caen personas débiles e irresponsables a quienes se tacha que tienen un carácter no fortalecido, cuando prometen no volver a beber y al poco tiempo recaen, la verdad es que se trata de una enfermedad ampliamente extendida entre nuestra población y es la causa de muerte número uno entre los hombres de cuarenta a sesenta años de edad.

Como es de notarse la mayoría de los alcohólicos no se encuentran en las calles, sino desempeñando diferentes funciones en la sociedad, controlando operaciones, educando a los niños, litigando en los juzgados, realizando cirugías, piloteando aviones, fabricando nuestros coches etcétera.

La atmósfera que predomina en su hogar casi siempre es nociva y va en detrimento de los que ahí viven, frecuentemente presentan disturbios maritales que son virtualmente inevitables, así como los sociales.

La conducta del alcohólico es altamente negativa, por lo cual su pareja es una persona ansiosa, depresiva, y aislada socialmente.

Los bebedores excesivos desarrollan con gran facilidad trastornos neuróticos y desórdenes de conducta, así como trastornos que fomentan un pobre desempeño en sus labores, sus carreras profesionales y trabajos terminan prematuramente y repentinamente y como consecuencia pierden sus hogares, gastan el dinero más rápido de lo que lo ganan.

Estos alcohólicos tienen constantes problemas y discusiones con sus jefes ó con sus subordinados, en el caso de que el jefe sea alcohólico.

En el trabajo los bebedores excesivos tienen una trayectoria declinante, reduciendo su eficiencia y al ir empeorando su desempeño en las labores, se generan conflictos hasta llegar al desempleo.

C A P I T U L O 1.

LA ENFERMEDAD LLAMADA ALCOHOLISMO.

A.- ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ALCOHOLISMO EN EL MUNDO.

B.- CONCEPTO DE ALCOHOLISMO.

C.- ELEMENTOS QUE CONTIENE EL CONCEPTO DE ALCOHOLISMO.

A.- ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ALCOHOLISMO EN EL MUNDO.

Poco más o menos cada cultura ha "sancionado" el consumo de algunas drogas como escape ocasional de la vida cotidiana.

La sociedad misma permite el uso de algunas drogas o enervantes tal vez este estaría contraponiéndose a el objeto de mi trabajo; pero debemos considerar que existen grupos sociales sobre todo etnias en las cuales por tradición de su propia cultura se emplean estas drogas en actos religiosos, políticos o sociales incluyendo los de uso medicinal.

Históricamente, el principal uso del alcohol en nuestra cultura ha sido social o para tener ciertos estado de euforia; en muchas otras culturas las creencias místicas lo asocian con diversos dioses y demonios.

El hombre de la edad de piedra fué presumiblemente el primero en usar las bebidas alcohólicas, en un período cercano a los 400 años antes de Cristo.

La primera fábrica de cerveza conocida apareció en Egipto aproximadamente 3700 años antes de nuestra era. Tal vez el más viejo producto que se hizo fermentar fué la miel. Si bien los Irlandeses reclaman para si el conocimiento inicial de la destilación, los árabes se consideran los inventores aun 200 años antes que ellos. El ingenioso proceso fué conocido por los griegos y los chinos de la antigüedad.

Los griegos, los antiguos hebreos, y los romanos tenían conocimientos acerca del vino y otras bebidas como los licores, (el vino es un producto que se obtiene de la fermentación alcohólica, total, o parcial, de la uva o del mostato de uva, y el licor es una bebida compuesta de alcohol, azúcar, agua, hierbas aromáticas, esencias etc); supieron de sus efectos, la conducta del hombre en estado de ebriedad (inconciencia). (1)

Hubo tendencia de relacionar las bebidas alcohólicas con el sentimiento religioso, así fué como los griegos dieron crédito a Osiris (Dios de los muertos y símbolo de la resurrección); (2) por haberles permitido conocer el vino, los Hebreos a Noe (patriarca hebreo, construyó por mandato de Dios el arca que había de preservarle con su familia del diluvio), los grie -

- (1). Enciclopedia LAROUSE ilustrdo, Tomo 11, Ediciones LAROUSSE, México, D.F. 1983, pag 586 y 1055.
- (2). Enciclopedia Salvat Monitor, Tomo 9, Barcelona 1971, Salvat Editores de Mexico pag 4600.

gos a Baco o Dionisios, (Dios griego del vino), con los festines de los Cesares (General Romano 59-51) y los grandes banquetes y orgias de la época de Domiciano (Emperador Romano, que gobernó despóticamente y persiguió a los Cristianos 81-96), Caligula (Emperador Romano 37-41, reinó despóticamente, murió asesinado), Nerón (Emperador Romano desde el año 54, mató a su hermano, madre, y esposa) Tiberio (Emperador Romano desde el año 14), y Septimo Severo, (Emperador romano desde 193), quienes con el ejemplo y difusión del vicio desembocan en la decadencia romana. (3)

Mahoma (profeta del Islam) prohibió el uso del alcohol y lo consideró como una de las abominaciones inventadas por Satán.

Pese a que el Corán prohíbe el consumo del vino, los árabes introdujeron a Europa formas destiladas de alcohol, son los responsables del nombre "alcohol", (palabra árabe al-kul, el-colirio, nombre genético de varias sustancias cuya molécula se compone de carbono, hidrógeno y uno o más hidróxidos, OH). (4)

En la civilización griega el vino se acostumbraba ampliamente, Sócrates (filósofo griego 470-399 antes de J.C.) previno contra él, diciendo que su consumo induce hábito, pese a su popularidad, se promulgaron ordenanzas impopulares para diluir el vino como agua, vigilar su ingestión durante las comidas y se nombraban inspectores para el vino. Se imponían multas por ataques verbales o físicos cometidos bajo la influencia del alcohol.

Aparentemente el cuadro de la droga llegó a ser tan malo en Atenas que Platón (filósofo griego, nació en Atenas 428-328 a. de J.C. discípulo de Sócrates y maestro de Aristóteles), estaba dispuesto a encabezar un movimiento prohibicionista si el gobierno no era capaz de arreglarlo.(5)

Los macedonios como Alejandro Magno y su padre Filipo (reinarón Macedonia desde 336), en primer plano, fueron notorios bebedores. Se dice que Alejandro murió por una sobredosis de alcohol en una competencia para determinar quien podría aguantar más.

- (3). Diccionario LAROUSSE ilustrado Tomo 1,11,y 111, México, Ediciones Larousse, págs, 197,671,312,665,969, y 902.
- (4). Gran Diccionario Enciclopedico Ilustrado, Edición Actualizada 1986, READERS DIGEST México, pág 97.
- (5). Diccionario Enciclopedico LAROUSSE Ilustrado, Tomo 111,México, D.F. Ediciones Larousse pág 76.

Los primitivos romanos desaprobaron el beber en exceso, excepto en días festivos. A los bebedores los llamaban tontos, necios, se imponían las prohibiciones a mujeres, criados y a todos los menores de 30 años.

Otros pueblos que estuvieron fuertemente comprometidos en esta cultura en desarrollo de la droga fueron los Galos, Cartagineses, Italianos, Persas, Babilonios y Germanos.

En la Biblia se encuentran muchas referencias al alcohol, Salomón, Jeremias, Noe, Sansón, Daniel, y Juan el Bautista hablan del consumo del vino, y en ocasiones previenen de los peligros que causa la ebriedad.(6)

En el México prehispánico, el alcohol, representado por el octli o pulque, dejó también su huella impresionante en el aspecto social.

La importancia del pulque (octli) sobre todo en el papel que desempeñaban en la religión los dioses de la bebida y de la embriaguez. Eran los dioses lunares y terrestres de la abundancia los centzan totochtin (cuatrocientos e innumerables conejos) y también la Diosa del Maguey, Mayahuel.

Todos los nacidos bajo el signo de ome tochtli, se le profetizaba que sería afecto a la embriaguez.

El conejo era pues, considerado como simbolo de los Dioses del pulque en honor de los cuales se celebraban fiestas y banquetes en los que se bebía el octli.

Se consideraba al pulque como una bebida sagrada sólo permisible a los sacerdotes, a los guerreros y a los que iban a morir en tanto que el resto de la población podía consumirlo una vez al año, pero sin llegar a la embriaguez.

Se le atribuye al pulque, virtudes curativas y afrodisiacas, se dice que el propio Hernán Cortés, asombrado por las propiedades del pulque que se vendía en los tianguis de Tlatelolco, escribió a Carlos V, una carta en relación sobre sus efectos en las mujeres débiles y su acción benéfica en las articulaciones. (7)

Consumada la Conquista y con ella abatido el sistema de valores indígenas e impuestas las reglas de juego mercantil, las bebidas alcohólicas se transformaron en un negocio jugoso para los españoles y criollos en medio de pago o "recompensa" al trabajo, las prohibiciones o licencias

(6). JOEL Fort, Alcohol nuestro máximo problema en drogas, Editorial Extenporeanos 1974, pág. 57. Primera Edición, México, 1974.

(7). VELASCO FERNÁNDEZ, Rafael, Esa enfermedad llamada alcoholismo. Editorial Trillas, México, D.f. pág. 90.

las otorgaba la Corona o las autoridades locales, se diversificaba la producción especialmente de vino y otros derivados de uva, se iniciaba la producción de tequila-bajo licencia real.

Todo esto acarrea la acumulación de enormes fortunas al amparo de una terrible alcoholización de indios y mestizos, puesto que los grupos dominantes encuentran que una población envidiada es fácil de controlar y someter.

La situación cambia radicalmente con la independencia, las guerras constantes entre fracciones, los enfrentamientos con las repetidas intervenciones las costumbres arraigadas en trescientos años hacen proliferar las cantinas y pulquerías, que se convierten en lugares obligados de reunión.

El tipo de bebida que se utilizaba en esta época era el pulque, mezcal y aguardientes, cerveza, vino y bebidas importadas su consumo era excesivo y se dio un enorme incremento al alcoholismo.

El consumo de bebidas importadas era por españoles y criollos, la legislación aplicable a esta época se abocaba principalmente a la restricción en la venta a los nativos el castigo a la ebriedad pública, el impuesto como gravamen a la fabricación del pulque y otras bebidas locales.

De la Independencia al Porfiriato, el consumo de bebidas era masivo, con fuertes variaciones por las luchas armadas, y reservado a clases dominantes, durante el Porfiriato, la recaudación fiscal por concepto de venta de alcohol ocupa el segundo lugar, la producción de la cerveza se da en una gran escala, llega haber una cantina por cada 259 y una pulquería por cada 307 habitantes. Comienza el desarrollo de la publicidad en carteles e impresos, incluyendo a las bebidas alcohólicas especialmente cervezas.

En el año de 1921 al 1945, empieza a declinar el consumo del pulque en favor de la cerveza y bebidas de mayor contenido de alcohol su legislación permisiva, con limitaciones en la instalación de expendios cerca de fábricas.

Se inicia la radio en México entre los primeros anunciantes se encuentran los fabricantes de bebidas alcohólicas especialmente la cerveza, como la "Carta Blanca".

Del año de 1946 a 1960, el consumo de cerveza por persona pasa de 19.1 litros en 1950 a 23.5, en 1960 se reglamenten licencias para expendio de bebidas de alto contenido de alcohol. Se desarrolla la televisión, que nace como medio publicitario.

Del año de 1961 a 1982 su consumo es masivo, se consumen 22.9 litros de cerveza Per Capita en 1961, 29.3, en 1970 y 40.6 en 1981.

Se estima que directa e indirectamente el alcoholismo afecta al 50% de la población, su legislación permisiva, con limitaciones a la publicidad en horarios y contenidos.

A mediados del siglo XIX, en los barrios, como centro de entretenimiento actúa la pulqueria de las que hay tres a cuatro en cada callejón y amenaza haber más después de la prohibición de establecerlos en el centro, sus concurrentes son artesanos, vendedores pobres o vagabundos que pasan la mayor parte del día gastando lo poco que han ganado.

Con todo derecho podemos deducir que los males psicológicos, físicos y sociales a que da lugar el consumo excesivo del alcohol ha acosado a la humanidad desde que se integraran las primeras comunidades.

En la actualidad, no hay comunidad indígena o civilizada que conozca en mayor o menor grado, los estragos del alcoholismo, hasta el punto de ser universalmente conocido el esfuerzo de los Estados para hacerlo desaparecer. (8)

B.- CONCEPTO DE ALCOHOLISMO.

A efecto de proporcionar un concepto que reúna todas las características que nos ayude a comprender lo que es el alcoholismo admitiremos el criterio adoptado por el Doctor MARK KELLER, quien señala que el alcoholismo.

"Es una enfermedad crónica, un desorden de la conducta caracterizada por la ingestión repetida de bebidas alcohólicas hasta el punto de que excede a lo que est-socialmente aceptado y que infiere en la salud del bebedor, así como con sus relaciones interpersonales o con su capacidad para el trabajo". (9)

(8). EL ALCOHOLISMO EN MEXICO, NEGOCIO Y MANIPULACION. EDITORIAL NUESTRO TIEMPO Tercera Edición, págs. 13, 15, 16, 17.
(9). Cit pos. VELASCO FERNANDEZ Rafael. Enfermedad del alcoholismo, Editorial Trillas, pag. 95.

Este criterio expuesto por el Doctor MARK KELLER, nos hace comprender que el alcoholismo, infliere en el individuo en su salud; y la conducta de este mismo con las personas que lo rodean.

Ahora bien el concepto esta constituido por una serie de enunciados y para poderlos entender mejor a continuación desglosaré los elementos que sobresalen de la definición.

C.- ELEMENTOS QUE CONTIENE EL CONCEPTO DE ALCOHOLISMO.

Respecto a los elementos podemos hacer notar lo importante que es cada uno de ellos, ya que al analizarlos nos daremos cuenta de lo grave y esencial que es el entender realmente lo que la palabra alcoholismo significa, y que verdaderamente es un problema que esta latente en nuestra sociedad.

PRIMER ELEMENTO.

El alcoholismo es una ENFERMEDAD que se coloca entre los problemas de salud susceptibles de estudio como lo es la etiologia, es decir, el estudio de las causas que lo provocan, la sintomatología, que caracteriza el cuadro de la enfermedad, el diagnóstico que se refiere al proceso clínico que el médico sigue para definir la situación patológica, la rehabilitación que comprende el tratamiento y el retorno a la vida normal y, finalmente la prevención que intenta evitar la aparición de nuevos casos, estos serían los pasos para la integración de un estudio.

SEGUNDO ELEMENTO.

Se distingue claramente al alcoholismo de intoxicación aguda, al establecerse que es una ENFERMEDAD CRONICA, es decir de larga duración. No puede hablarse de alcoholismo si no se ha llegado a ciertas etapas en las que ya se ven los síntomas característicos de la dependencia.

Hay quienes beben con relativa frecuencia, sobre todo en las festividades, y no merecen el diagnóstico de alcohólicos precisamente porque faltan los elementos que delatan la adicción (dependencia), que sólo aparecen cuando se lleva algún tiempo consumiendo excesivamente bebidas alcohólicas.

TERCER ELEMENTO.

Se establece como características esencial LA INGESTION EXCESIVA DE ALCOHOL, pese a la desaprobación general. Aquí se hace referencia a la imposibilidad de dejar de beber, o sea, al verdadero estado de farmacodependencia (alcohol-Dependencia), ya que ante el rechazo social de su exceso en el bebedor, es evidente que el alcohólico preferiría dejar de hacerlo. No lo hace justamente porque se ha creado esa dependencia que primero es sólo psicológica, pero que con el tiempo y de manera inevitable será también física si continua bebiendo.

CUARTO ELEMENTO.

La existencia de un daño físico o mental es una condición para el diagnóstico de un alcoholismo verdadero, esto es lo que se indica en la última frase de la definición, dónde se menciona la salud física, las relaciones interpersonales y la capacidad para el trabajo.

La cronicidad es un elemento indispensable para el diagnóstico, puesto que sólo el tiempo lleva al padecimiento hasta las etapas en que el daño aparece.

Por lo que toca a los males orgánicos que el alcoholismo acarrea, son todos de fácil reconocimiento, y el médico general los identifica, los aspectos mentales, en cambio, son de más difícil demostración en parte porque el paciente no esta dispuesto a revelarlos o no los admite y también porque habitualmente el médico no esta familiarizado con las técnicas de entrevista apropiadas para explorar el psiquismo. (10)

C A P I T U L O 11.

EL ALCOHOLISMO Y SU INFLUENCIA EN LA SALUD.

A.- LA ADICION AL ALCOHOL Y CAUSAS QUE LO ORIGINAN.

B.- UN ASUNTO DE DEPENDENCIA.

C.- LOS EFECTOS DEL ALCOHOL EN EL CUERPO.

A.- LA ADICCION AL ALCOHOL Y CAUSAS QUE LO ORIGINAN.

Actualmente la adicción se encuentra entre los diez problemas de salud mental más importantes en México, el alcoholismo ocupa el segundo lugar. Por lo tanto se trata de un problema contemporáneo prioritario de salud pública. (11)

Cuando alguien desea avidamente alcohol y siente una necesidad compulsiva de el después de semanas o meses de fuerte consumo cotidiana, es adicto al alcohol, conforme las células del cuerpo llegan a acostumbrarse a la droga, el adicto al alcohol necesita aumentar la ingestión para suprimir los síntomas de privación y conseguir la euforia deseada. Resulta de esto que la prueba de la adicción es la reacción ante la abstinencia, a saber los síntomas de privación.

La mayoría de los alcohólicos no son adictos. Pero cuándo beben intermitentemente, lo hacen con exceso, a tal grado que deterioran su funcionamiento social y laboral así como su salud.

De las decenas de millones que usan la droga alcohol; como el diez por ciento, antes de consumirlo moderada, ocasional o intermitentemente, lo ingieren con exceso, al punto de dañar su salud o deteriorar su funcionamiento.

Estos bebedores son parte del continuo uso del alcohol y, a su vez la adicción al alcohol (dependencia física) constituye un segmento del abuso y una lamentable forma de alcoholismo.

Más alla de estos síntomas mas tangibles, el alcohólico tiene una tendencia autodestructiva, evidenciada por su hábito de beber.

(11).- M.SOUZA Y MACHORRO. Alcoholismo. Editorial El Manual Moderno, México 1988, pág 2.

Generalmente, su costumbre de beber comienza a tener un efecto funesto en su familia así como con sus amigos.

En el adicto al alcohol las manifestaciones de los síntomas de privación son: ansiedad, náuseas, temblores, debilidad, sudores, vómitos, diarrea. Pueden tener alucinaciones, desorientación y convulsiones después de la primera etapa.

El delirium tremens es un elemento bien conocido de los síntomas de privación del alcohol. El período de retirada dura como una semana.

CAUSAS QUE LO ORIGINAN.

Existe un tipo de individuos que presentan mayores posibilidades de convertirse en alcohólicos. Ellos responden a las bebidas alcohólicas de cierta manera quizás determinada fisiológicamente, que les permite experimentar intenso alivio y relajación. Además poseen ciertas características de personalidad que les impiden enfrentar con éxito los estados depresivos, la ansiedad y la frustración, y por otra parte, pertenecen a un medio en el que culturalmente se provoca culpabilidad y confusión en torno a la conducta del beber.

Existen diversas circunstancias significativas en torno a la bebida y al modo de beber.

Por otro lado hay que considerar los diversos tipos de personalidad de quienes se convierten en alcohólicos. Existe además, muchas razones para empezar a beber y continuar bebiendo hasta alcanzar un nivel peligroso.

Las principales causas que motivan el alcoholismo podrían ser encuadradas en alguno de los ordenes siguientes.

EN EL ORDEN BIOLÓGICO.- Herencia, insuficiencia de alimentación, falta de educación higiénica.

EN EL ORDEN GENESICO O FAMILIAR.- Ejemplos nocivos en el hogar, estrechez de las habitaciones, incomodidad del hogar, uniones irregulares, promiscuidad, individuos sin hogar, egoísmo de los padres.

EN EL ORDEN ECONOMICO.- Carestía de alimentos, baratura de las bebidas alcohólicas, abundancia de expendios, profusión y atractivo en los anuncios, división de clases, esclavitud, inequitativa distribución del trabajo, carencia de industrias para el aprovechamiento de materias primas destinadas a la elaboración de alcoholes, exceso de impuestos sobre actividades productoras útiles, miseria general del país.

EN EL ORDEN ETICO O MORAL.- Moralidad general débil, rechazo de los hábitos de austeridad, tolerancia de la costumbre de embriagarse, diversiones que exaltan pasiones, costumbres regionales, ejemplo de ebriedad en la vía pública, incomprensión de los deberes para consigo mismo y para con los demás, falso concepto de la hombría, ociosidad y vagancia, carencia de trabajo.

EN EL ORDEN INTELECTUAL.- Error generalizado de las propiedades benéficas del alcohol que se ingiere, incomprensión de los problemas de profilaxis social, incomprensión de la necesidad de salvar a las clases bajas y media principalmente de los vicios que los corroe.

EN EL ORDEN ESTETICO.- Carestía de diversiones populares, literatura que alaba los vicios, ofrecimiento de bebidas embriagantes en reuniones sociales, como muestra de distinción, imposición de ciertos hábitos de disipación a escritores, pintores, artistas, etcétera.

EN EL ORDEN JURIDICO. Falta de limitación ó restricción a la libertad individual en lo que respecta a la conservación del individuo y de la especie, considerar a la embriaguez escandalosa únicamente como falta, no pensar en la embriaguez pública aún cuando no sea escandalosa, no fijar tratamientos para los ebrios simples (no es costumbre el beber) y consuetudinarios (es un hábito el beber), proteger como lícito el comercio de bebidas embriagantes, acto resultado nocivo para la sociedad y el individuo, son indescriptibles, permiten el comercio de licores sin limitación alguna.

EN EL ORDEN POLITICO. Contar con la aportación de cantinas como indispensable para el sostenimiento de servicios públicos, otorgar licencias para el establecimiento de bebidas alcohólicas otorgar protección a los establecimientos de alcohol, falta de atención a industrias sustitutivas, falta de unificación en la acción represiva de los vicios y males sociales.(12)

(12) PERIODICO EL NACIONAL. JULIO DE 1991.

B.- UN ASUNTO DE DEPENDENCIA.

Los antecedentes del alcoholismo se cimentan sobre una combinación de factores, incluso antecedentes familiares, presión cultural y la situación adulta.

Se considera a la dependencia como una clave en la adicción al alcohol, vivimos en una cultura, orientada hacia el pensamiento y la acción independiente particularmente para el varón. Como un resultado de esto, la dependencia, básica para el desarrollo, se reprime en una época temprana de la vida.

El alcohol proporciona un método de satisfacción fácilmente accesible y atractivo. Algunos alcohólicos llegan a hacerse permanentemente dependientes de otros.

Ahora bien como es de saberse el uso y abuso de esta sustancia nociva y peligrosa para la salud llamada alcohol causa una gran dependencia en el ser humano.

El alcohol es considerado como una droga, y una droga es toda sustancia que introducida en el organismo modifica alguna o algunas de sus funciones, las que actúan sobre la mente se llaman psicotrópicas y modifican los estados afectivos, las percepciones y la conciencia; el alcohol resulta ser la reina de las drogas psicotrópicas ya que conduce al alcohólico a olvidarse de los alimentos, y de las bebidas normales que quitan la sed, como el agua o la leche.

El alcohol sigue siendo el flagelo perturbador de la vida humana, que según GLADSTONE, produce más destrucción que tres de los jinetes apocalípticos; el hambre, la peste, y la guerra. Más que el hombre mata y la peste diezma, el alcohol mata y deshonra. (13)

Cuatro conceptos adquieren relevancia en lo que hace a la alcoholdependencia.

PRIMERO.- La tolerancia o relación que existe entre la concentración del alcohol en el organismo y el grado clínico de la intoxicación alcohólica o embriaguez, que, por otra parte, viene a resultar un hecho singular y único en cada persona.

(13).- Cit pos.- QUIROZ CUARON Alfonso, Medicina Forense, Editorial Porrúa, S.A. Sexta Edición, México, 1990, pág 773.

SEGUNDO.- El acostumbramiento que hace del alcohol una especie de alimento supletorio que lo convierte en una necesidad para el metabolismo alterado, este trastorno humoral sería la base del hábito.

TERCERO.- La intolerancia al alcohol puede manifestarse con dosis muy débiles que pueden dar un sintoma particular que no es ya la embriaguez, sino el deseo de beber de nuevo. Y

CUARTO.- La dependencia que se instala lentamente, como aumento de dosis, hasta llegar a la imposibilidad de abstenerse.

Antes el sujeto era dueño de sus copas, ahora es esclavo de la misma, ha perdido la libertad con respecto al alcohol, ya es un alcoholdependiente, ya es un enfermo que perturba familiar y socialmente, más lo será cuando llegue la psicosis alcohólica.

Cuando está en la etapa de la alcoholdependencia, es cuando resulta oportuno el tratamiento médico, o cuándo menos que ingrese a la eficaz terapia de grupo de la sociedad de "alcohólicos anónimos".

C.- LOS EFECTOS DEL ALCOHOL EN EL CUERPO.

El alcoholismo, vicio que deriva de la intoxicación por medio del fermento o de la destilación alcohólica, está considerado, junto con el cáncer y las enfermedades del corazón como los padecimientos con mayor índice que trascienden del individuo a la sociedad en todos los países del globo terráqueo. Se considera como una enfermedad y se dice que "es una compulsión física aunada a una obsesión mental", "es un deseo físico de beber por encima de nuestra capacidad para controlarlo y en pugna con todas las reglas del sentido común".

El Consejo Nacional de Alcoholismo, lo define como una dependencia patológica de etanol, y para su diagnóstico establece criterios de diferente orden, (fisiológicos, clínicos, etc) y lo consideran como la "actividad del ser humano que utiliza el alcohol etílico como bebida". "Exceso en la cantidad de alcohol ingerido", "El uso excesivo de bebidas alcohólicas, que provocan una pérdida de libertad del individuo".

En nuestro país el 50% de los alcohólicos se encuentran en edad productiva (entre 14 y 28 años de edad), y cada año se incrementan más. Los hombres beben más que las mujeres del 70 a 85% del sexo masculino es bebedor y del sexo femenino, sólo el 39%.

Como el alcohol no necesita digerirse, se absorbe directamente en las paredes del estómago y del intestino delgado, por lo que un estómago con alimentos, hace lenta la absorción.

Los efectos del alcohol, varían en forma importante, de acuerdo con la concentración y dilución, así como el peso y talla de la persona. La fatiga y el estado emocional también influyen, e indudablemente el tipo de bebida ingerida, ya que hay diferentes grados de alcohol, en las diferentes bebidas.

Así tenemos que las bebidas "fuertes", tales como el whisky, ginebra, vodka, tequila, coñac, brandy, anís, ron, aguardientes, cremas, su concentración varía entre el 40 y 50%. Los vinos de mesa, el jerez, oporto, vermouth, su concentración de alcohol varía entre 10 y 20 por ciento; y la sidra, pulque y cerveza, tiene de 1 a 8 por ciento de alcohol.

El período de absorción de una bebida embriagante, de acuerdo con las condiciones de alimentación, anímicas, costumbre, edad, sexo, peso, etc; varía entre 30 a 60 minutos el 90% y la totalidad a los 90 minutos, para iniciar a los primeros 30 o 60 minutos el período de desintoxicación, el cual también dura entre 30 y 60 minutos en los casos de una sola dosis, pero si se insiste en seguir bebiendo, entonces se formará una escalera que marcará la frecuencia de ingresos de nuevas cantidades de alcohol.

El metabolismo del alcohol es de 0 a 0.15% en una hora, esto es, disminuye de 15 a 17 miligramos de alcohol por 100 mililitros de sangre, cada hora.

El individuo que bebiendo tiene de 1.20 a 1.50 gramos de alcohol por cada kilo de peso, tiene el 75% de posibilidades de estar ebrio; el que tenga 5 a 6 gramos de alcohol por kilo de peso, está muerto. Quien tome 2 litros de vino presentará una embriaguez grave; quien se tome 3.5 litros de vino, presentará la muerte.

El estado de embriaguez producido por el consumo del alcohol, trae aparejada lesiones orgánicas y trastornos mentales que influyen en forma intensa, quebrantando el sistema nervioso y la salud.

De las lesiones orgánicas que produce el uso del alcohol y que afecta a la esfera individual, derivan de las modificaciones de los estados de conciencia que repercuten en el orden familiar y social. Como consecuencia de las lesiones orgánicas, tenemos el descenso en la natalidad y de la vitalidad, aumento de la morbilidad y de la mortalidad; luego la degradación social, y la perturbación del orden moral, los atentados contra el pudor, homicidios, suicidios, y muerte accidental, etc. (14)

El alcohol es un estimulante que en pequeñas cantidades produce en los sujetos sanos modificaciones claras de la vida mental, sobre todo una relajación eufórica y una supresión de las preocupaciones y del pesimismo, el efecto del alcohol se experimenta como algo que vivifica, fortalece y estimula, el consumo del alcohol produce, en un principio, en la mayoría de las esferas de la vida mental, una disminución de los rendimientos; la comprensión y la atención quedan disminuidas, la actividad del pensamiento se hace más lenta y superficial, la capacidad del trabajo mental intenso o de tomar rápidamente una decisión difícil y de ponerla en práctica en la condición anterior, puede estar disminuida, la capacidad de fijación se reduce, sobre todo en cantidades grandes de alcohol. Mientras dura su efecto, el lenguaje no sule superar determinado nivel mental y, con frecuencia, se caracteriza por una particular superficialidad en la forma de comunicarse.

La capacidad de resistencia individual, en general, el comportamiento de cada sujeto bajo los efectos alcohólicos, varían extraordinariamente.

La fatiga intensa, el encontrarse en ayunas, los esfuerzos corporales con una temperatura externa elevada, las enfermedades agotadoras, y en parte, también los estados afectivos, favorecen mucho la intensificación del efecto del alcohol y pueden hacer intolerable de modo pasajero al sujeto sano.

(14). ENCICLOPEDIA JURIDICA ONEBA, pág 635. Tomo I.

Los rendimientos corporales se reducen inclusive con pequeñas cantidades de alcohol. No existe duda de que el placer de trabajar disminuye, esencialmente por el estímulo prolongado del alcohol, sobre todo porque en las grandes cantidades de dicho tóxico actúa incluso al cabo de varios días.

El bebedor hábitual gasta en el vicio la mayor parte de sus ganancias, perjudicándose así mismo y a su familia.

Ahora bien, para entender mejor cuales son los efectos más importantes que produce el alcohol en el cuerpo, conoceremos desde el momento en que el alcohol es ingerido hasta la última fase de su trayectoria.

VELOCIDAD DE ABSORCION.- Para que el alcohol haga algún efecto debe absorberlo el torrente sanguíneo y llevarlo a varias partes del cuerpo, al cerebro en particular. La absorción completa requiere generalmente de dos a seis horas después de ingerida una copa.

Sin embargo, el alcohol puede salir del estómago en el lapso de dos a quince minutos, el veinte por ciento del alcohol lo absorbe el estómago y el ochenta por ciento el intestino delgado. Si se bebe con el estómago vacío, el resultado es una absorción muy rápida, con la consecuente intoxicación.

Por otra parte, el alimento en el estómago retarda la absorción.

EL PASO DEL ALCOHOL POR EL CUERPO.

SISTEMA DIGESTIVO.- A diferencia de algunas otras drogas, el alcohol debe pasar primero por el proceso de digestión. Sus efectos comienzan precisamente en el conducto digestivo. El alcohol viaja esofago abajo hasta el estómago, dónde se absorbe algo de él para pasar al torrente sanguíneo.

Se cree que el alcohol lesiona el revestimiento mucoso del estómago, ordinariamente la arteria pequeña, dado que las células

del estómago (como todas las células, excepto las del cerebro) pueden repararse así mismas.

Con el consumo constante y creciente del alcohol, pueden dañarse las células nerviosas del estómago. Frecuentemente los alcohólicos padecen de una úlcera sangrante.

El estómago de los grandes bebedores pierden a la larga el tono y lo más grave es que se hace más lento su movimiento.

Cuándo el alcohol se óxida en el cuerpo y esto lo hace predominantemente el hígado se liberan siete calorías por gramo de energía (como el 5% del alcohol que entra al cuerpo se queda sin oxidar). Dado que no entran en juego nutrientes esenciales, vendrán deficiencias vitamínicas y desnutrición, si el alcohol reemplaza a una dieta balanceada ordinaria.

El hígado de un alcohólico tiene desfigurada la forma; esta hinchada en unas partes y enjuto en otras (delgado en otras partes), no puede llevar a cabo su función normal, incluso la secreción de la bilis, con lo cual deja al alcohólico en un estado de debilidad, pérdida de apetito, disminución de peso, e ingestión y constipación crónicas.

SISTEMA CIRCULATORIO.- El siguiente sistema del cuerpo al cual llega el alcohol es el circulatorio, que transporta la droga a lo largo del cuerpo.

El alcohol pasa a la sangre a través del estómago y del intestino delgado, mientras que los vasos sanguíneos van llevando el alcohol a todas partes.

Pequeñas dosis de alcohol producen un ascenso de la presión sanguínea, junto con un aumento del ritmo cardiaco y de la sangre expulsada por el corazón; se dilata el musculo cardiaco lo cual resulta que se bombea menos sangre al sistema. La sangre se estanca conforme se hace lenta la circulación. Con la alcoholización fuerte crónica, se engruesa y degeneran las partes de los vasos sanguíneos.

SISTEMA NERVIOSO.- El alcohol llega al cerebro y a la médula espinal por medio de la sangre, primero va a los mas complejos centros cerebrales superiores (corteza cerebral) dónde, después de pocos minutos, comienza a manifestarse la verdadera naturaleza depresiva del alcohol al retardar la actividad mental. Estos centros cerebrales superiores controlan: conducta, habla, memoria, raciocinio, y proceso anexo.

Quedan debilitadas las percepciones de si mismo y de las fuerzas exteriores, debido a que están menoscabadas la memoria y las facultades intelectuales.

A medida que van siendo narcotizadas las células cerebrales se va perdiendo el autocontrol y la restricción que forma parte de la socialización. Cuando el alcohol ataca los centros motores quedan reprimidas estas áreas, los movimientos son menos coordinados y los reflejos más lentos.

SISTEMA MUSCULAR.- A los músculos del cuerpo los afecta generalmente el alcohol por mediación del sistema nervioso.

El alcohol da lugar a que se haga exagerada la acción de los centros nerviosos controladores del sistema muscular y a que envíen impulsos distorsionados a los músculos.

Los músculos están normalmente en un estado de ligera contracción, y de tensión. El alcohol (en exceso) "relaja" los músculos, principalmente por su acción sobre el sistema nervioso, los debilita y los hace menos capaces de funcionar.

El músculo más importante afectado por el alcohol es el corazón.

En las fibras musculares se deposita grasa. Como resultado de esto, el corazón pierde capacidad de contracción cuando el corazón está en este estado, cualquier esfuerzo leve podría provocar una repentina dilatación del músculo posiblemente fatal.

SISTEMA RESPIRATORIO.- El alcohol no oxidado que queda en el cuerpo se elimina por los pulmones (y los riñones). Se elimina así del uno al cinco por ciento del alcohol ingerido, la respiración no resulta significativamente afectada hasta que la tasa del alcohol en la sangre alcanza el punto del 0.2 al 0.6 por ciento. Entonces la respiración puede hacerse lenta y profunda, y posiblemente cesar cuando el centro respiratorio del cerebro llegue a estar suficientemente paralizado por nuevos aumentos en la tasa del alcohol en la sangre. El fuerte consumo persistente de alcohol esta conectado con la susceptibilidad a enfermedades inflamatorias e infecciosas, tales como la tuberculosis y la bronquitis.

SISTEMA UROGENITAL.- Conforme aumenta la ingestión del alcohol, aumenta la cantidad de orina excretada, el alcohol acelera la producción de orina.

En realidad el alcohol deshidrata al cuerpo; en consecuencia, es seguro presumir que el aumento de la micción se debe más a la absorción de líquidos para remediar la deshidratación que al alcohol mismo.

El consumo excesivo del alcohol provoca que los riñones se hinchen y a esto sigue una degeneración grasosa.

Al desarreglarse el funcionamiento de los riñones, es frecuente que se tengan los productos de desperdicio, mientras salen de la sangre sustancias importantes, tales como la albumina, la aparición de la albumina en la orina es un signo de alcoholismo. (15)

(15). FORT Joel, Alcohol, Nuestro Máximo Problema de Drogas, Editorial Extempóranos, pág 50,51,52,53,54. Primera Edición, México, 1974.

A.- EL OBRERO Y EL ALCOHOLISMO.

El abuso de los alcoholes es una de las más poderosas causas de la miseria en las modernas sociedades hiriendo a sus más útiles miembros, los obreros, disminuyendo sus aptitudes profesionales lesionados en un gran por ciento por el uso inmoderado de bebidas embriagantes; su situación económica y moral perjudicada grandemente por el alcoholismo, la vida higiénica de los hogares obreros, su alimentación así como otros problemas graves.

El obrero que se entrega al vicio degradante de la embriaguez resulta incapaz en todos los conceptos a la ejecución de cualquier trabajo.

Existen muchos obreros, verdaderamente artistas en su profesión, a quienes los excesos alcohólicos han hundido y convertido, tras largo andar por la senda del extravío total, y han pasado a ser parásitos de la sociedad en que viven.

A los alcohólicos obreros se les distingue en tres formas distintas. Primero, los que toman de vez en cuando una o dos copas. Segundo, los excesivos de cada fin de semana, que siempre tienen un pretexto para festejar y son los que hacen los llamados "San lunes". Y por último los alcohólicos o individuos enfermos que ya presentan alteraciones orgánicas severas, los bebedores excesivos representan un problema real para el país ya que estudios realizados en los últimos cinco años indican que de cada cien accidentes laborales, el treinta y cinco por ciento se deriva en forma directa del alcoholismo y en forma indirecta el cuarenta por ciento. (16)

El porvenir, se ha dicho con razón, pertenece a la gente sobria, un ejemplo sería el de los Estados Unidos de Norte América, y de algunas otras jóvenes naciones, en donde combaten esforzadamente el alcoholismo, han acrecentado el desarrollo de la producción y de la riqueza por el armónico desenvolvimiento de sus fuerzas físicas y morales.

El sociólogo LAVELEYE, encarando el problema del alcoholismo desde el punto de vista económico dice:

C A P I T U L O 111.

EL ALCOHOLISMO EN LA SOCIEDAD OBRERA.

- A.- EL OBRERO Y EL ALCOHOLISMO.**
- B.- EL ALCOHOLISMO EN EL TRABAJO.**
- C.- ELEMENTOS EN EL AREA LABORAL QUE SON IMPORTANTES PARA LA EXPLORACION EN UN CASO DE ALCOHOLISMO.**
- D.- PROHIBICION DE EXPENDIOS DE BEBIDAS CERCA DE LOS CENTROS DE TRABAJO Y DE ESCUELAS.**

"Si los obreros ahorrarán solamente las enormes sumas consagradas a las bebidas alcohólicas, que los embrutecen, en veinte años podrían adquirir todas las manufacturas en que trabajan". (17)

El obrero y el trabajador del campo, se embriagan desde el sábado, pasan el domingo ebrios y se curan el lunes, de las horas laborales de martes a sábado, trabajan sólo dos terceras partes.

Por la misma causa, el obrero y el campesino, no dan un rendimiento uniforme de trabajo; lo desempeñan eficientemente en las horas de la mañana, antes de la comida, en la que ingieren como mínimo un litro de pulque, en el resto de la jornada, se resisten del estado patológico que les produce los primeros grados de embriaguez pues sino están borrachos, están cuando menos alcoholizados durante las horas de la tarde.

B.- EL ALCOHOLISMO EN EL TRABAJO.

"Actualmente se reconoce que el ausentismo, la rotación del personal, la pérdida de empleados valiosos debido a accidentes relacionados con el alcohol, la baja productividad, la disminución de la calidad de los productos y las malas decisiones son algunos de los costos del alcoholismo en los negocios, la industria, y las profesiones". (18)

La ausencia de supervisión, los ingresos muy altos o muy bajos, las tareas que generan tensiones considerables o las obligaciones que impliquen actividades peligrosas, etc, son también factores que constituyen un riesgo para excederse en el consumo del alcohol.

Los gerentes y administradores de fábricas, establecimientos industriales y unidades agrícolas, podrían comprobar que los accidentes de trabajo ocurren, casi siempre, a los obreros que se encuentran en estado de embriaguez incompleta (esto quiere decir que la persona presenta síntomas de euforia ó excitación. Consecutiva a intoxicación alcohólica, por haber consumido en la última hora y media como máximo 5-6 cervezas; como es natural su trabajo es deficiente comparado con el obtenido en la mañana).

(17). Cit Pos. Delfino Victor, El alcoholismo y sus efectos en el individuo, la familia y la sociedad. Editorial Atlante, pág 136.

(18). WALLACE John, El alcoholismo como enfermedad, Nuevos Enfoques, Editorial Trillas 1990, Primera Edición, pág. 85.

Si bien la ingesta del alcohol excesiva opera potencialmente en todas las ocupaciones y profesiones, los estudios han demostrado una particular y creciente incidencia en mineros, altos ejecutivos, sirvientes, marinos, médicos y abogados. Como vemos afecta a ocupaciones que suponen muy diferente participación en el proceso productivo.

En algunas fábricas, ingerir alcohol en el patio durante la hora del almuerzo es tan común como la presencia de la lonchera, lo mismo que llegar a trabajar crudo o todavía borracho después de una noche de beber en exceso.

En relación al párrafo que antecede, son circunstancias que se dan en ciertas ocasiones en los centros de trabajo; esto debido a la falta de vigilancia e inspección a las normas legales y reglamentaria sobre los trabajadores.

Estas actitudes son causal de rescisión de trabajo sin responsabilidad para el patrón, porque son actos que van en contra de la moral, y son aquellos que cometa el trabajador en el establecimiento o lugar de trabajo.

De este modo incurre en la causal de rescisión, tanto el trabajador que se presente a su trabajo en estado de ebriedad, como el que adquiere ese estado dentro de las horas de trabajo. Ref. Art.47 fracciones VIII, XIII, y XV.

EJECUTORIA.

EBRIEDAD, ESTADO DE, COMO ACTO INMORAL GRAVE. Si bien el estado de ebriedad no es inmoral por sí solo, sí en cambio lo es para aquél que presta sus servicios en una determinada empresa, pues la conducta que debe observar el trabajador en todo tiempo debe ser correcta, lo que no se logra cuando se presenta en estado de ebriedad al centro de trabajo, aun cuando no esté laborando, pues con su actitud compromete la seriedad de la empresa y por consiguiente el acto debe reputarse como inmoral grave.

A.D. 2192. Luis Felipe Sánchez Hernández.- 5 Votos. Séptima Epoca, Quinta Parte, Vol. 70, p,19.

Así también nos establece el artículo 47, fracc XIII, que es causal de rescisión, la relación de trabajo, el concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez.

EJECUTORIA.

EMBRIAGUEZ DEL TRABAJADOR. NO es preciso comprobarla con examen médico. Es un hecho tan evidente que la simple condición de la persona que ha ingerido bebidas alcohólicas, permite apreciarlo cuando sus facultades físicas le impiden desarrollar sus actos de manera normal y su aliento trasciende a quienes lo rodean.

A.D. 1494/59, Carlos Guerrero Novelo, 11 de Marzo de 1960.

Como el hecho generador de la rescisión por ingerir alcohol dentro de las horas de trabajo tenemos esta ejecutoria:

"La finalidad de evitar que los trabajadores introduzcan a la empresa bebidas con contenido alcohólico es, obviamente, impedir que los trabajadores ingieran durante las horas de trabajo bebidas que contengan alcohol, cualquiera que sea su graduación, no sólo para que los mismos desempeñen eficientemente su trabajo, sin entorpecimientos provocados por el alcohol, sino además como una medida para prevenir accidentes en el uso de máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, prevención que los patronos están obligados a adoptar de acuerdo con la fracción XV del artículo 123 Constitucional. Por tanto, independientemente de lo que disponen las normas que rigen el expendio de bebidas alcohólicas, es inconcluso que, para efectos de la sanción prevista en la disposición que se comenta, la cerveza es una bebida embriagante".

Amparo Directo 6838/58.The Fresnillo Company.-25 de Julio de 1960.- 5 Votos.- Ponente: Giberto Valenzuela.- Se publica parcialmente la ejecutoria.

En esta ejecutoria vemos que se tutelan los intereses jurídicos, como son el decoro, la moral, el patrimonio del patrón y la seguridad para la salud y vida del mismo trabajador y de las demás personas que se encuentren en el centro de trabajo.

Por otra parte en relación con la fracción 11 del artículo 47, el hecho de ingerir bebidas embriagantes dentro de la jornada de trabajo, implica, además una falta de probidad del trabajador.

EJECUTORIA.

El hecho de que un trabajador ingiera bebidas embriagantes en el lugar y a la hora del trabajo, es una falta de probidad y un acto inmoral ejecutado en el lugar dónde se prestan los servicios, lo que constituye causa de rescisión del contrato de trabajo.

Amparo Directo 4929/61. Fernández López Guerrero.- 14 de Marzo de 1962.- 5 Votos.- Ponente: Angel Carvajal.

Asimismo queda establecida, prohibición a los patrones, presentarse en los establecimientos en estado de embriaguez. Ref.art, 133 fracc, XI.

En las organizaciones privadas es frecuente, después de hacer un trato, llenarse el cerebro de algún depresor general no selectivo como el alcohol. La gente ingiere durante, antes y después del trabajo, y gran parte de esta manera de beber tiene efectos negativos para los empleados, los compañeros de trabajo y las corporaciones o negocios.

Para el caso de que el patrón proporcione bebidas embriagantes, no es lícito que rescinda el contrato de trabajo a sus trabajadores.

EJECUTORIA.

"Si un patrón proporciona a sus trabajadores bebidas alcohólicas aun con la intención de suministrarles calorías, que a falta de equipo científicamente adecuado contrarresten la baja temperatura en que se ven obligados a prestar sus servicios, no pueden invocar en contra de dichos trabajadores el estado de ebriedad en que se encuentren dentro de las horas de trabajo, para despedirlos, porque él es el que proporciona los medios de llegar a ese estado; sin que pueda servirle de disculpa el que sólo suministra cantidad insuficiente para producir la ebriedad incompleta, ya que ninguna dosificación, al arbitrio del mismo patrón, puede ofrecer la garantía de ser inofensiva para todos los organismos y de no crear el hábito inherente a la ingestión de esta clase de bebidas".

Amparo Directo 1906/1952.- Francisco Rodríguez Jaez.- Resuelto el 16 de marzo de 1953, por unanimidad de 5 Votos.- Ponente el señor maestro Martínez Adame.

Para algunas personas en el medio laboral , el alcoholismo, supondría una respuesta a la fatiga, monotonía y rutina laboral, a las exigencias de productividad, a las condiciones de presión y vigilancia que se dan en los lugares de trabajo. Se bebe como vía de escape a estas condiciones para enfrentar "no concientemente" a la productividad, para obtener días o por lo menos horas de "no trabajo".

Los patronos pueden establecer programas que identifiquen a los alcohólicos, con el fin de alentarlos a recibir tratamiento. Cuesta mucho dinero reemplazar al personal con experiencia hábil y capacitado. ¿porque despedir a los buenos empleados si mediante un tratamiento pueden establecer su utilidad para la compañía?. Actualmente cada vez más compañías reconocen que rehabilitar a los alcohólicos es más redituable que reemplazarlos.

Los problemas de asistencia para los empleados, que ayudan a los trabajadores que tienen una variedad de problemas, incluyendo el alcoholismo; están diseñados para que los alcohólicos obtengan tratamiento y regresen al trabajo como empleados productivos responsables.

Desde luego, los ejecutivos de muchas corporaciones todavía no creen que el alcoholismo sea una enfermedad tratable. Debido a que muchos piensan que, "Un alcohólico es siempre un alcohólico", significa que los alcohólicos no pueden cambiar. A pesar de que la ciencia no ha encontrado una manera de curar permanentemente al alcoholismo, esto significa que la situación sea irremediable. (19).

A pesar de que cada vez hay mas evidencias que los alcohólicos se recuperan y reanudan sus carreras como empleados productivos y responsables, algunos administradores están aferrados a las antiguas creencias.

La enfermedad todavía no puede curarse, pero puede detenerse. Varios miles de alcohólicos que se encuentran en la sociedad son testimonios vivientes del hecho de que los alcohólicos puedan llevar vidas productivas, integra, responsables y sobrios. Muchos alcohólicos no recaen en la enfermedad activa o la bebida destructiva.

A pesar de que el trabajo de una persona no cause su alcoholismo, ciertos empleados pueden hacer más difícil la recuperación. Si un alcohólico en recuperación trabaja como músico o cantinero, por ejemplo, quizás se de cuenta de que los centros nocturnos y las cantinas no se llevan bien con su nuevo estilo de vida.

(19).WALLACE John. El alcoholismo como enfermedad: Nuevos Enfoques, Editorial

Algunas personas pueden realizar este tipo de trabajo y, mantenerse sobrios pero muchos no pueden hacerlo. La constante disponibilidad del alcohol, el ambiente de fiesta y las presiones para beber que existen en estas situaciones, son factores que pueden poner en peligro continuo la recuperación de un alcohólico.

Desde luego hay aspectos del trabajo, además de la disponibilidad del alcohol que pueden ser factores negativos durante la recuperación.

Es posible que haya un desajuste entre las características de la personalidad de un alcohólico y las demandas de su trabajo. Algunos trabajos son tan estresantes que es posible que nadie pueda sentirse a gusto en ellos. Otros trabajos pueden ser demasiado peligrosos. Después de un período razonable de sobriedad, los alcohólicos, en recuperación necesitan hacer un inventario honesto de sus habilidades, necesidades y metas respecto de sus profesiones, ocupaciones y empleos.

C.- ELEMENTOS EN EL AREA LABORAL QUE SON IMPORTANTES PARA LA EXPLORACION EN UN CASO DE ALCOHOLISMO.

Es cada vez más común que los bebedores consuetudinarios (beben por costumbre, es un hábito), busquen orientación a fin de aprender a controlar su patrón de consumo, o que las alteraciones se someten a análisis porque un miembro de la familia se ha vuelto alcohólico. El alcoholismo sigue siendo en muchos casos un estado que se niega o se oculta.

El grado de consumo del alcohol se oculta al médico, a las enfermeras, y a las trabajadoras sociales.

Una investigación con hombres alcohólicos, indicó que el período de un año el 74%, de los sujetos estudiados habían mentido a sus médicos con el objeto de obtener incapacidad por enfermedad y excusar su ausentismo, cuando en realidad las faltas de asistencia del trabajador habían sido causadas por el exceso alcohólico. (20)

Los riesgos para que un individuo se convierta en un alcohólico podrían ser por dificultades con los parientes, en la interacción con otras personas, ciertas enfermedades físicas o bien síntomas emocionales, algunos problemas psicológicos, accidentes, infracciones a la Ley.

Debe hacerse una descripción detallada de la vida del sujeto y establecer las repercusiones del alcoholismo en el area laboral en su secuencia cronológica. Debido a que el sujeto suele negar su problemática, como parte de la psicopatología que subyace al problema, debe especificarse

(20) J.S. Madden. Alcoholismo y farmacodependencia, 2a, edición, El manual Moderno, México, D.F. 1986, pág 97.

el tipo de trabajo que realiza, el grado de responsabilidad que tiene y las satisfacciones obtenidas, las principales dificultades en la ejecución y en la conformidad e inconvinción de su cargo, la antigüedad y los cambios realizados, y el retroceso en jerarquía, etc.

Puede ser que el sujeto encuadre dentro de un síndrome (conjunto de síntomas características de una enfermedad) de dependencia y aun así logre mantener estabilidad laboral a pesar de sus faltas; tener por ejemplo, un ajuste laboral lo que no necesariamente significaría ausencia de problemas, sino que tiene recursos para mantenerse en su trabajo y cierto grado de tolerancia laboral y social.

Otras veces podrá tener problemas que no justifiquen o encubran los cambios e incluso que haya cambiado de trabajo para obtener una mayor remuneración. Cuando en realidad hay faltas encubiertas. Por ello se deberá preguntar si el beber interactúa con su beber cotidiano y en que forma justifica los descensos en su rendimiento, retraso y dificultades para realizar sus labores, ya sea por fatiga ansiedad u otros factores, tales como disponer su horario en forma particular para aprovechar ocasiones para beber. (21)

Se debe de incluir una práctica general para la investigación de las actividades de los sujetos en sus horas libres y días de descanso en un cuestionario que tendría de duración de 7 a 8 minutos.

El examen se compone de preguntas generales referentes a actividades tales como consumo de cigarrillos, práctica de juegos de azar, hábitos para ver televisión y la dedicación a otras actividades recreativas neutrales, junto con preguntas específicas sobre el patrón de consumo alcohólico y los problemas relacionados a la bebida.

Estas pruebas psicológicas podrán tener como propósito el encontrar y comprobar que individuos son propensos al alcoholismo, o ya son alcohólicos dependientes del mismo, y puedan causar algún problema. Como lo serían los médicos cirujanos, los pertenecientes al ejército, los profesores, los conductores de algún transporte etc.

(21). M. SOUZA Y MACHORRO. Alcoholismo, Editorial El Manual Moderno, S.A. DE C.V. México 1980, pág 80.

Estos cuestionarios podrán tener una evaluación consistente en los aspectos psicológicos, enfermedades y trastornos relacionados con el consumo del alcohol, su conducta, actividades, etc.

Entre las características que deben despertar sospechas de que el sujeto esta causando daño por su trastorno alcohólico estan; diversos tipos de anemia, quemaduras por cigarro, accidentes de tránsito frecuentes, llamadas por teléfono inapropiadas y variaciones en las excusas médicas aducidas para explicar la inasistencia y el ausentismo laboral.

También se podría tener un informe de los factores de riesgo causados por el alcohol: historia del alcoholismo en la familia del sujeto o de su esposa, parientes femeninos que pertenezcan a más de una generación y que padecen depresión, el último hijo de una familia muy numerosa, rompimiento del hogar en la niñez o separación de los progenitores, pertenecer a grupos étnicos con tendencia elevada a beber en exceso y fumar cigarrillos en exceso.

Cuando el bebedor mismo no ofrece voluntariamente información sobre su trastorno, ni sus parientes o compañeros, en ocasiones es posible hacer ciertas observaciones simples que llevan a sospechar el alcoholismo del sujeto como el rubor en la cara con dilatación venosa o el aliento alcohólico, ansiedad, depresión, intentos de hacer daño o pueden manifestarse por vagas enfermedades físicas como las gastrointestinales o respiratorias, las manifestaciones de la conducta que afectan a la familia, el trabajo o la Ley.

El reconocimiento temprano y la orientación oportuna permiten que los bebedores cuya dependencia al alcohol, recuperen su capacidad para moderar su consumo y también motivar y guiar a los bebedores cuyo patrón alcohólico es excesivo para que opten por la abstinencia.

Así pues es necesario una historia sobre la bebida a fin de evaluar si existe dependencia al alcohol, y en que grado para saber si deben aconsejar se abstinencia o sólo moderación.

La concentración sangre alcohol es otra valoración bioquímica a que puede recurrirse, aunque hay que saber usarla con el tacto necesario para no dar la impresión de que se está incriminando al sujeto.

La presencia del alcohol en la sangre a una hora poco usual o una elevada concentración sangre- alcohol en un sujeto que no muestra signos de estar intoxicado por el alcohol son indicios de que la persona es dependiente del alcohol.

Los cuestionarios que se emplean, podrían constituirse y formar una historia sobre el patrón de consumo alcohólico.

Se debiera plantear las preguntas con tacto y amabilidad pero firme y con la debida franqueza, dirigir el interrogatorio no sólo hacia los hábitos de bebidas, sino a los efectos e incapacidades sobre el bienestar físico y mental del individuo.

Un entrevistador insistente, con frecuencia, puede inducir al dependiente a que diga la verdad sobre el grado de consumo alcohólico y las consecuencias de su trastorno, lo cual de inmediato le produce al individuo la sensación de alivio del sentimiento de culpa que necesita y abre buenas perspectivas para su propio beneficio a largo plazo.

Ahora bien cuando ya se ha identificado al personal que labora en un determinado centro de trabajo se podrán practicar cuestionarios, y de ahí establecer los criterios necesarios para poder proporcionar la ayuda pertinente a cada caso. Podrían practicarse cuestionarios como el siguiente modelo.

ANTECEDENTES DEL ALCOHOLISMO.

- 1.- Tiempo, frecuencia, cantidad (algunas veces es útil investigar los 7 días previos).
- 2.- Síntomas de abstinencia (temblor, sudación, sensación extraña).
- 3.- Ingestión para mitigar los síntomas de abstinencia.
- 4.- Pérdidas frecuentes de memoria.
- 5.- Repercusiones en la familia (falta de armonía, separación, divorcio).
- 6.- Efectos en el trabajo (ausentismo, problemas con los superiores, pérdida del trabajo, nuevo empleo de categoría inferior).

- 7.- Problemas legales (alcoholismo y delincuencia).
 - 8.- Ayuda antialcohólica (médica, A.A., otros).
 - 9.- ¿Sus parientes o amigos lo consideran un bebedor normal?.
 - 10.- Considera el sujeto que beber es normal. (22-a).
-

Los problemas que ocasiona el consumo del alcohol en la industria en la actualidad se les conoce ampliamente. A pesar del creciente número de mujeres y adultos jóvenes en que empiezan a desarrollar dependencia al alcohol, los sujetos que asisten a recibir tratamiento son hombres entre los 30 y 50 años que tienen en su vida muchos años de experiencia laboral.

A continuación presento algunas estadísticas que se han llevado a cabo en centros de trabajo.

CARACTERISTICAS OCUPACIONALES EN BEBEDORES DE SEXO MASCULINO.

	<u>PORCENTAJE.</u>
La bebida interfirió con promociones o ascensos.	76%.
No recibí promociones durante los últimos 5 años.	90%.
Su trabajo actual le proporciona menos ingresos que el anterior.	47%.
Ha sido despedido por lo menos una vez por abusar del alcohol.	75%.
Ha sido despedido por lo menos 5 veces por beber.	12%.
Lleva botella al trabajo.	62%.
Lleva botella al trabajo todos los días.	12%.
Ingiere alcohol antes de empezar a trabajar.	88%.
Bebe en ocasiones durante la jornada de labores.	91%.

(22-b).

En la tabla anterior se presenta y observa con nitidez el elevado porcentaje de aquellos participantes en la muestra, que directamente han sido afectados principalmente en la dificultad que encuentran para obtener promociones y ascensos en un término aproximado de cinco años, intensificándose también el porcentaje en el consumo previo y durante las horas de labores, todo lo cual representa en conjunto un efecto inmediato en el historial

personal del bebedor, que le obstruye toda posibilidad de modificar su estatus laboral.

FACTORES OCUPACIONALES EN UN AÑO EN EL ALCOHOLICO DE SEXO MASCULINO.

	<u>PORCENTAJE.</u>
La bebida ciertamente contribuyó a un accidente de trabajo.	11.%
La bebida posiblemente contribuyó a un accidente de trabajo.	32.%
La bebida ocasionó pérdida de tiempo en el trabajo.	96.%
La bebida ocasionó faltas de asistencia al trabajo los lunes.	93.%

(22-c).

En el cuadro que antecede se observaron dos efectos estrechamente vinculados con el consumo de bebidas alcohólicas, por una parte, el elevado porcentaje de ausencias y de pérdida de tiempo durante las horas propias de trabajo, y por otro, la posibilidad de que el consumo de bebidas ocasione un índice considerable de accidentes de trabajo.

De esta forma, se crea una situación constante y reiterada en los centros de trabajo que, en más de las veces, resulta difícil de diagnosticar y prevenir, de lo que se desprende que la profilaxis (conjunto de medidas preventivas) debe agotar los procedimientos de trato personal y no represivo, explorando las causas y proponiendo una terapia funcional, directa o en grupo, canalizando cada caso hacia alguna de las asociaciones que buscan la cura y el restablecimiento del bebedor.

D.- PROHIBICIONES DE EXPENDIOS DE BEBIDAS CERCA DE LOS CENTROS DE TRABAJO Y ESCUELAS.

Como podemos apreciar esta prohibición queda establecida en la Constitución Mexicana en el artículo 123, apartado A fracción XII párrafo último, y en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 116, en dónde queda expuesto que:

"Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar. Esta prohibición será efectiva en un radio de cuatro kilómetros de los centros de trabajo ubicados fuera de las poblaciones".

Así mismo dentro de las prohibiciones queda establecido para los patrones, el establecimiento de expendios abordo de los buques, proporcionar sin permiso del capitán bebidas embriagantes a los trabajadores, y también queda prohibido a los patrones de trabajadores del campo permitir la entrada al lugar de trabajo a vendedores de bebidas embriagantes. (23)

De igual manera queda configurada la prohibición a los trabajadores menores de 16 años, prestar sus servicios en expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, a los buques introducir a estos bebidas embriagantes, a las tripulaciones aeronáuticas ingerir bebidas alcohólicas durante la prestación del servicio, y en las 24 horas anteriores a la iniciación de los vuelos que tengan asignados, a los ferrocarrileros, el consumo de estas bebidas y su tráfico durante el desempeño de sus labores; y a los que prestan sus servicios a bordo de autotransporte de servicio público, durante la prestación del servicio y en las 12 horas anteriores a su iniciación. (24)

La prohibición cerca de las escuelas de los expendios de bebidas alcohólicas cobra mucho más importancia cuando las empresas agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo están obligados a establecer y sostener escuelas, cuando se encuentren fuera de las poblaciones, aunque la dirección técnica y administrativa de las escuelas corresponda a la Secretaría de Educación Pública.

Cuando las escuelas se encuentran dentro de las prohibiciones, estos expendios deben de quedar mas restringidos por el mayor tránsito de menores de edad y gente adulta.

Todas estas conductas no acordes que se manifiestan en determinados lugares, a través de la educación de las personas, son medios influyentes para los mismos, ya que el convivir a diario con este tipo de manifestaciones son una de las consecuencias que provoca el inicio al alcoholismo.

Por tal motivo se deben de implantar restricciones e infracciones a todas aquellas personas que con su conducta pongan en desequilibrio la educación y cultura de las personas que están en proceso educativo.

(23). CLIMET BELTRAN Juan B., Ley Federal del Trabajo, Comentarios y Jurisprudencias, Sexta Edición, Editorial Esfinfe, 1992, pág 165.

(24). CLIMET BELTRAN Juan B., Ley Federal del Trabajo, comentarios y Jurisprudencias, Sexta Edición, Editorial Esfinfe, 1992, pág 208.

Como vemos surge una serie de factores negativos provocados por este mal social llamado alcoholismo, y que hasta ahora ha causado muchos estragos en los núcleos familiares y por lo consiguiente a la sociedad, por esto mismo debemos de poner más empeño en los mensajes educativos que puedan ser dirigidos principalmente a los menores de edad.

De esta suerte, se propone incluir en los programas de las asignaturas de educación media básica una exposición que incluya aspectos de higiene mental, representando las múltiples secuelas derivadas del consumo de sustancias alcohólicas, sugiriendo desde entonces alternativas recreativas para la utilización del tiempo de ocio; encaminadas hacia una formación fundamentado en principios que preserven la integridad personal, familiar y social.

C A P I T U L O I V .

CONSECUENCIAS DERIVADAS EN EL ASPECTO LABORAL DEL ALCOHOLISMO.

A.- AUSENTISMO.

B.- ABANDONO.

C.- DESPIDO.

D.- DESEMPLEO.

E.- RIESGOS DE TRABAJO.

F.- ACCIDENTES DE TRABAJO.

G.- PROBLEMAS CON COMPAÑEROS Y/O PATRONES.

A.- AUSENTISMO.

A causa del alcoholismo la capacidad de trabajar sufre modificaciones, al inicio los efectos en el trabajo se limitan a "Las resacas", que hacen menos competente al trabajador.

De ahí aparece el ausentismo, sobre todo los lunes por la mañana, en ocasiones ya no regresan a trabajar después de la comida, y empiezan a prolongarse los períodos de ausencia que éste intenta excusar con notificaciones de enfermedad de todos tipos desde vagas como los respiratorios y gastrointestinales, hasta quejas de trastornos neuróticos. En el trabajo el sujeto se torna temperamental, muestra cambios en su ánimo y parece más exitado al regresar de la hora de comer. Su ejecución en el trabajo es irregular; sus períodos de baja actividad son compensados por fases de actividad acelerada cuando se encuentra más sobrio.

En ocasiones lo cesan en el trabajo, el sujeto encuentra luego otro empleo que por regla general es de un nivel más bajo que el anterior en cuánto a responsabilidad e ingresos, lo que implica su descenso.

El ausentismo laboral de los alcohólicos implica una pérdida grande de horas de trabajo en un lapso corto, en dónde queda incluido el mismo tratamiento en un centro de salud, perdiendo de igual forma horas de trabajo.

Un estudio realizado en la empresa de Pemex, nos indica que hay un alcohólico por cada 63 personas y que los días lunes falta el 12% de la fuerza de trabajo.

Diversos datos indican que el alcoholismo constituye la principal causa de ausentismo en el derechohabiente del IMSS, más aún aparece como un grave problema en algunas de las principales empresas mexicanas como, la Comisión Federal de Electricidad, Telefonos de México, y Pemex.

Hay una estimación de que las empresas privadas pierden 11,000 horas diarias de trabajo solamente en el D.F., éste deficit llama la atención en la medida de que este fenómeno afecta básicamente a la población en "edad productiva". (25)

(25).- MENDEZ, Eduardo L. Alcoholismo, características y funcionamiento del proceso de alcoholización, alineación, enfermedad ó cuestionamiento, Primera Edición, 1990, Cuaderno de la Casa Chata, pág 45.

El ausentismo laboral por enfermedad es superior para los alcohólicos con respecto a otros.

El aumento de las faltas de asistencia al trabajo es resultado de los episodios extras de incapacidad por enfermedad. Aunque la mayor parte de las enfermedades se relacionan de uno u otro modo con el patron de consumo alcohólico, sólo son unos cuantos certificados médicos que mencionan explícitamente al alcohol, como factor causal, este dato confirma el alto grado de ocultamiento de la dependencia al alcohol.

Varios factores de riesgo prevalecen en los problemas ocasionados por el abuso del alcohol (incluyendo el índice de muerte por cirrosis hepática) entre los distintos trabajos y ocupaciones.

En el Reino Unido como ejemplo del ausentismo, los empleados públicos alcohólicos pueden ausentarse del trabajo a fin de poder recibir algún tratamiento, ó rehabilitación. Y subsecuentemente pueden arreglar ser transferidos a otra sección. En los casos en que el tratamiento fracasa el empleado puede retirarse con una pensión por mala salud.

La disponibilidad del alcohol y las presiones sociales a la bebida en horas de trabajo son algunos factores más obvios. El grado en el que los compañeros de trabajo, y colegas se encuentran relacionados constituye un aspecto común de la dependencia del alcohol. (26)

B.- ABANDONO.

ABANDONO DE TRABAJO.- Se configura cuando el trabajador se ausenta de su trabajo momentáneamente o por varios días, perjudicando con su conducta la ejecución normal del trabajo. (27)

Su fundamentación la encontramos en la fracción VII del artículo 135, que indica que "queda prohibido a los trabajadores, suspender las labores sin autorización del patrón".

Para precisar el concepto de abandono y diferenciarlo del de inasistencia ó faltas al trabajo (concepto distintos de la fracción X del artículo 47), la Corte dice que por abandono "debe entenderse no el hecho de que el trabajador falta a sus labores, sino el consistente en que iniciada la prestación del servicio se abstenga de seguir desempeñándolo y se ausente del sitio de trabajo. Por lo mismo, si determinado trabajador laboró seis

(26). MADDEN, J.S. Alcoholismo y farmacodependencia, El Manual Moderno. S.A. DE C.V. 2a, Edición, México 1986, pág 118 y 119.

(27). Manual de Derecho del Trabajo, 1a. Edición, 1978, Procuraduría Federal de la Defensa del trabajo. pág 10.

horas durante la mañana, salió a tomar sus alimentos de conformidad con el horario convenido con el patrón y no volvió a presentarse a trabajar el resto de la jornada, su falta no puede considerarse como abandono de empleo, sino como simple inasistencia".

A. Directo 3557/1955, Ferrocarriles Nacionales de México.- Resuelto el 7 de Noviembre de 1955, por unanimidad de 5 votos.- Ponente el maestro Arturo Martínez Adame.- Secretario: Licenciado Rafael Pérez Miravete.

CONSECUENCIA.- El abandono de trabajo se deduce que fué el trabajador quien dió por terminada la relación de trabajo.

EJECUTORIA.

ABANDONO DE LABORES COMO CAUSA DE DESPIDO.- No es sólo el factor tiempo o el deseo de dar por concluida la relación laboral, lo que determina la existencia o inexistencia del "abandono de labores", pues para apreciarlo como causa justificada de despido, basta con que se desatendan, aunque sea por breve lapso, las labores inherentes al puesto que desempeña.

Amparo Directo 3816/74.- Silvino Cruz Maqueo.- 8 de Mayo de 1975.- Unanimidad de 4 Votos.- Ponente: Jorge Saracho Alvarez.

Semanario Judicial de la Federación. Séptima Epoca. Volúmen 77, Quinta Parte, Mayo 1975. Cuarta Sala, pág. 13.

La Corte hizo más extensivo el concepto de abandono, no a la inasistencia propiamente dicha, pero sí al hecho de no presentarse el trabajador a laborar cuando debe hacerlo, siempre que su no presentación obedezca a la intención del trabajador de dar por terminada la relación de trabajo.

La Ejecutoria, tomada del Libro del Doctor De Buen, dice así: "El abandono de trabajo no lo constituye la simple falta de asistencia a las labores, lo cual puede obedecer a diversas causas justificativas o injustificativas, sino la ausencia del trabajador debida a su intención de dar por terminada la relación laboral". (28)

Amparo Directo 220/2964, Octavio Pérez Chavira, febrero 25 de 1965,- Cuarta Sala, Sexta Epoca, Volúmen XCII, Quinta Parte, pág. 9.

(28).- Cit Pos. RAMÍREZ FONSECA Francisco. El Despido, Comentarios y Jurisprudencia, 4ª,

Atendiendo al sentido de esta ejecutoria señalamos como causa de despido por abandono, en el rubro anterior, el hecho de que el trabajador no se presente al trabajo después del plazo que le concede la Ley para recabar documentos necesarios para la prestación del servicio, pues tal conducta se traduce en la idea de que no quiere continuar con la relación de trabajo.

De acuerdo a las anteriores ideas, el abandono de trabajo es causa de rescisión en los siguientes casos:

1.- Cuando el trabajador no se presente a su trabajo al iniciarse la jornada y puede probarse que tal circunstancia deriva de su deseo de dar por terminada la relación de trabajo.

2.- Cuando durante el tiempo de labores, el trabajador se abstenga de ejecutar su trabajo por un tiempo más o menos prolongado.

3.- Cuando el trabajador, durante el tiempo de labores deja de prestar el servicio por un lapso pequeño, si se comprueba que como consecuencia de la desatención a su trabajo se produce una lesión económica para el patrón. (29)

El abandono de trabajo, posibilidad siempre presente en función de la libertad de trabajo, comercio o industria admitida y garantizada en la Constitución Mexicana (artículo 5).

La decisión del trabajador, unilateral y voluntaria, puede proceder de motivos estrictamente personales, o bien debida a causas que provengan exclusivamente del otro sujeto de la relación laboral.

Las locuciones abandono de trabajo y abandono de labores son equiparables; implican la resolución de dejar la empresa o establecimiento (art.16) dónde se presentan y tienen contratados los servicios. Pero ambas difieren de las expresiones abandono de labores y suspensión de labores, que entrañan la paralización de las actividades durante el resto de la jornada, o sólo en parte de ella, una vez que han sido iniciadas; por sus efectos en cuanto al vínculo de trabajo y el abandono de labores.

(29). RAMIREZ FONSECA Francisco, El Despido, Comentarios y Jurisprudencia, 4a. Edición, 1982, Editorial Pac, pág 136.

Mientras que el primer supuesto generalmente se encuentra implícita una manifestación de voluntad para dar por concluida la relación obrero patronal y se acumula la cantidad de faltas de asistencia, que configura la causal de rescisión o el trabajador se aparte definitivamente del centro de trabajo por causas imputables al empleador; en el segundo simplemente se descuidan, disminuyen en cantidad, calidad e intensidad o se desatienden las actividades ya iniciadas.

En este último caso, aunque el patrón puede rescindir el contrato de trabajo fundando su rescisión en una falta de probidad, puede también descontar del salario sólo parte proporcional al tiempo no laborado en la jornada respectiva.

EJECUTORIA.

ABANDONO DE LABORES POR PARTE DEL TRABAJADOR. NO IMPLICA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA EMPRESA.- Ocurre el abandono de trabajo cuando el obrero se ausenta de su trabajo momentáneamente o por varios días perjudicando con su conducta la ejecución normal del contrato de trabajo, siendo múltiples los casos que pueden presentarse en tratándose de tal abandono, el que trae implícita una manifestación de voluntad para dar por concluida la relación obrero patronal.

Amparo Directo 5286/70.- Sexta Epoca. Vol XLIII, Quinta Parte, p.9. S.J.F., Séptima Epoca, Vol. 28, Quinta Parte, p.13 Cuarta Sala.

EJECUTORIA.

Probidad falta de, por abandono del trabajo, habiendo marcado la tarjeta respectiva. No obra con probidad ni honradez el trabajador que después de registrar su respectiva tarjeta de asistencia, abandona, sin permiso ni justificación alguna, el lugar de prestación de servicios, dado que deja de poner a disposición del patrón la fuerza de trabajo, obteniendo, indebidamente, el pago de un salario por trabajos no desempeñados.

Amparo Directo 4481/85. Irma Herminia Flores Morales, 13 de Enero de 1986. 5 Votos. Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo. Secretaria; María del Refugio Cobarrubias de Martían del Campo.
(tres precedentes en el mismo sentido). Informe 1986, Cuarta Sala, pág.41.

Como vemos el obrero que se entrega al vicio del alcoholismo en cualquier momento y hasta por varios días, puede llegar a abandonar el lugar de trabajo y como consecuencia de todo esto, configurar la rescisión del trabajo imputable al trabajador.

La Ley Federal del Trabajo, no regula el abandono de trabajo, precisamente con esa denominación, como motivo de rescisión, pero es incuestionable que al producirse las faltas de asistencia a que se refiere la fracción X, del artículo 47, sin permiso del patrón o sin causa justificada, se actualiza la que podríamos llamar causal de abandono de trabajo, en virtud de que al no presentarse en la empresa ó establecimiento (art 16), el trabajador, se presume su intención de no seguir prestando sus servicios.(30)

En contravención a lo manifestado anteriormente tenemos una ejecutoria. Abandono de trabajo. No es lo mismo que faltas de asistencia del trabajador. El abandono como causal de terminación del contrato individual de trabajo, no puede, ni debe estimarse en su sentido g^{er}nerico, pues tal término puede tener diversas aceptaciones específicas y la única correcta de terminación es el abandono que implica ruptura voluntaria del contrato por parte del trabajador, o sea, por expresa manifestación del mismo o por hechos evidentes que hagan presumir la tácita aceptación de la terminación del contrato. Amparo Directo.- 3361/53/1a, Teresa Torres Bravo, 18 de Octubre de 1954. Nota.- La distinción entre abandono de trabajo y faltas de asistencia, es una condición no admisible, ya que las faltas de asistencia al trabajo, deben equipararse al abandono de empleo porque produce los mismos efectos.

La rescisión del contrato de trabajo por el patrón, como causa justificada opera como acción y como excepción, en virtud de que está facultado para despedir al trabajador mediante causa justificada, por su propia decisión, y puede esperar que se notifique la demanda para hacer valer ante la Junta la Justificación del despido, pero previa notificación al trabajador del despido.

(30).- LASTRA Y VILLAR, Alfonso. Las Leyes de Trabajo de la República Mexicana, Editorial del Autor, 1935, pág 9.

C.- DESPIDO.

Mario de la Cueva, en su obra nos dice que el despido, "es el acto por virtud del cual hace saber el patrono al trabajador que rescinde ó da por terminada la relación de trabajo, por lo que, en consecuencia, queda separado del trabajo". (31)

Analizando otro concepto, se conoce el nombre de despido a "la terminación o rescisión de la relación de trabajo llevada unilateralmente por el patrón". (32)

Cuando el patrón al dar por terminada la relación laboral invoca alguna de las causas de rescisión que establece la Ley, y la prueba ante la Junta, se estará frente a la rescisión sin responsabilidad para el patrón. A esta figura jurídica se le conoce como despido justificado.

Nuestra legislación señala causas justas para la rescisión sin responsabilidad del patrón, las establecidas en las fracciones del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

Concurrir el trabajador a sus labores en estado de ebriedad es causa de despido, conforme a la fracción XlIII, del artículo 47.

En los conflictos originados por el despido de un trabajador le corresponde la carga de la prueba al patrón y en ella demostrar los hechos que invoque como causa justificada de rescisión del contrato de trabajo, es indispensable que se precisen los hechos constitutivos del propio despido.

El patrón debe practicar una investigación administrativa, según las disposiciones reglamentarias o contractuales aplicables, para comprobar los hechos que se imputan al trabajador como consecutivos de causa de rescisión del contrato individual de trabajo.

Para establecer un dictamen debe de estar constituido por una serie de pasos que lleve a determinar y justificar el despido, y que podría acreditarse como una prueba del estado de ebriedad del trabajador.

Para probar el estado de ebriedad no es necesario o conveniente un examen médico que determine el contenido de alcohol en la sangre, pues dice la Corte que un contenido alcohólico que emborracha a una persona puede no emborrachar a otro, la prueba adecuada es la testimonial, ya

(31). DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del trabajo, Décima Segunda Edición, 1990. Tomo I, Editorial Porrúa, S.A. pág 251.

(32). Manual de Derecho del Trabajo. Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Primera Edición, 1978, pág 120.

que el estado de ebriedad puede ser determinado por cualquier persona sin conocimientos médicos.

A continuación conoceremos los criterios que sustenta la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las siguientes tesis que se transcriben.

EBRIEDAD, ESTADO DE APRECIACION.-- La embriaguez es un estado que puede ser apreciado a través de los sentidos con la sola observación del hecho, esto es, que es posible percatarse que una persona se encuentra intoxicada por haber consumido bebidas alcohólicas, cuando su aspecto y su conducta son distintas de las que normalmente siguen las demás personas, como tampoco es necesario que se detallen todos los síntomas que presente ese estado para llegar a esa conclusión.

Amparo Directo 2192/1974. Luis Felipe Sánchez Hernández. Octubre 3 de 1974. 5 Votos. Ponente: Mtra. María Cristina Salmorán de Tamayo. 4ª Sala Séptima Época. Volumen 7, Quinta Parte, pág 19.

Sin embargo en la IV Reunión de Juntas de Conciliación y Arbitraje celebrada en Julio de 1979 en la Ciudad de Veracruz, se aprobó una ponencia relativa a la embriaguez como causal de despido, en el sentido de que, si bien es congruente con la prohibición que impone a los trabajadores la fracción IV del artículo 135, "presentarse al trabajo en estado de embriaguez", se hicieron dos salvedades a la forma de aplicar esa causal.

"La primera consiste en que siendo el despido un hecho de tan graves consecuencias para el trabajador y su familia, la embriaguez debe comprobarse con la mayor objetividad posible mediante dictamen médico, sin que pueda quedar a merced de una apreciación subjetiva de testigos a veces predispuestos, a determinar el estado de embriaguez, que además implica un cierto grado de alcoholismo enervante y no un simple "aliento alcohólico".

"La segunda condición es que no se trata de un alcoholismo como enfermedad, pues en tal caso no se debe privar al trabajador de su empleo marginándolo socialmente en forma definitiva, ya que estaría imposibilitado de encontrar un nuevo empleo, por lo que en esa situación no es lo adecuado la sanción del despido, sino el tratamiento de su enfermedad y su curación

para reintegrarle a la vida útil en la sociedad, a través de la asistencia del IMSS. (33)

Por otra parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sustenta como suficiente la acreditación de la prueba testimonial al estado de embriaguez.

EBRIEDAD, ESTADO DE, ES SUFICIENTE PARA ACREDITARLO LA PRUEBA TESTIMONIAL. Para acreditar el estado de ebriedad es apta la prueba testimonial, no obstante que los testigos hubieren sido ofendidos por la persona contra quien depusieron, pues ello no afecta necesariamente su veracidad.

Amparo Directo 4720/1972 Luis Guadalupe Paredes Maldonado, Marzo 15 de 1973. Unanimidad de 4 Votod. Ponente; Mtro Manuel Yañez Ruiz, 4ª Sala Séptima Epoca, Volúmen 51, Quinta Parte, pág 27.

Las siguientes tesis nos muestran oficios que han sido causal de despido por ebriedad y que han dejado un precedente jurisprudencial, y de ahí partir para determinar en que momento queda encuadrada la conducta del trabajador en el artículo 47.

EBRIEDAD FUERA DE LA EMPRESA COMO CAUSAL DE DESPIDO MENSAJEROS. El hecho de que el trabajador no labore, en su carácter de mensajero, dentro de la empresa, no implica que no pueda darse la causal de ebriedad justificada de despido, pues la propia naturaleza de las labores de mensajero impone esa característica máxime cuando el artículo 47, fracción XIII, de la Ley Federal del Trabajo, se refiere al trabajador que concurre a sus labores en estado de ebriedad, es decir, basta esa circunstancia para que él considere legalmente rescindido el contrato de trabajo.

Amparo Directo 1219/1972 Eligio Martínez Cruz. Enero 22 de 1973. Unanimidad de 4 Votos. Ponente; Mtra. María Cristina Salmorán de Tamayo. 4ª Sala Séptima Epoca, Volúmen 49, Quinta Parte, pág 27.

EBRIEDAD, ESTADO DE, COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y TRATÁNDOSE DE CHOFERES.

No es posible de ninguna manera admitir que un trabajador que ha estado ingiriendo bebidas alcohólicas, cuatro horas antes de presentarse a laborar como chofer de un autobus de pasajeros, tenga sus facultades normales para manejar, por lo que la rescisión de su contrato es procedente, ya que las personas que se dedican a esta clase de servicio público debe exigirseles el máximo

(33). Ley Federal del Trabajo, Comentarios y Jurisprudencias. Lic Juan B. Climent Beltrán, Sexta Edición, Editorial Esfinge, 1992, págs 118 y 119.

cuidado en su comportamiento, antes de presentarse a trabajar y durante sus labores, precisamente por depender en gran parte de ellos las vidas de los pasajeros que transportan y los de las demás personas que transitan por las mismas vías de comunicación.

Amparo Directo 2866/1973 Autobuses del Sur, S. de R.L. Septiembre 20 de 1973. 5 Votos Ponente; Mtro Salvador Mondragón Guerrero. 4ª Sala Séptima Época, Volúmen 57, Quinta Parte, pág 2.

En cuanto a la analogía a la que alude la fracción XV del artículo 47 podemos decir que también serán causas de despido las conductas no incluidas en la Ley, pero que sean parecidas, y que sean igualmente graves y que reporten las mismas consecuencias.

EBRIDAD, ESTADO DE, COMO CAUSAL ANALOGA DE RESCISIÓN DE LA RELACION LABORAL. La fracción XIII del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, literalmente señala como causa de rescisión del contrato la de "concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez". Sin embargo, no es menos cierto que el propio artículo 47, en su fracción XV, también señala que motivarán la rescisión del contrato de trabajo las causas análogas, de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere, lo que pone de manifiesto que el precepto que se indica no debe ser interpretado respectivamente por el hecho de ser enumerativo, sino que debe ser interpretado exclusivamente en relación con lo establecido en la fracción XV del propio artículo, pues dicha fracción considera incluido en las causas de rescisión del contrato, además de la enumerada, todas aquellas cuya gravedad y consecuencia sean semejantes en lo que al trabajo se refiere. Por lo tanto, si un trabajador, en horas que corresponden a sus labores, se presenta en el centro de trabajo en estado de ebriedad, con su conducta distrae a sus compañeros que se encuentren laborando, motivando así la rescisión de su contrato individual de trabajo, en términos de la fracción XIII, relacionada con la fracción XV del artículo 47 del ordenamiento citado, por ser una causa análoga de igual manera grave y de consecuencias semejantes en lo que se refiere al trabajo.

Amparo Directo 4542/1974. Asarco Mexicana, S.A. Enero 16 de 1975. Unanimidad de 4 Votos, Ponente; Mtra María Cristina Salmorán de Tamayo. 4ª Sala Séptima Época, Volúmen 72, Quinta Parte, pág 29.

D.- DESEMPLEO.

Estos indicadores incluyen información de siete fuentes: Banco de México, Sistema de Cuentas Nacionales, Encuesta Industrial Mensual, Estadística de la Industria Maquiladora de Exportación y Encuesta Nacional de Empleo Urbano del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Instituto Mexicano del Seguro Social y del Índice de Vacantes en el Área Metropolitana de la Ciudad de México, elaborado por la Dirección General de Estadística del Trabajo Laboral.

Las tasas de desempleo más altas durante 1993, se registrarán en las Ciudades de Matamoros (4.4%), Tampico (3.8) y Monterrey (3.71%), mientras las más bajas se presentarán en Nuevo Laredo (0.5%) y Ciudad Juárez (0.7%).

Los principales motivos de desempleo fueron personales o por insatisfacción en el trabajo (53.4%). Dentro de los personales se encontraron el despido a causa de la embriaguez.

La subsecretaría "B" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Coordinación General de política, Estudios y Estadísticas del trabajo, elabora el documento empleo, desempleo, salario y relaciones laborales, que tiene como objetivo difundir entre los funcionarios del sector laboral, el análisis de la evolución de las principales variables del sector y de aquellas que afectan su comportamiento, fundamentalmente las asociadas con la producción.

De acuerdo con el documento "Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Cámara de Diputados, durante lo que va del año, el nivel de ocupación en el sector urbano de la economía registró una ligera concentración, ya que la tasa de desempleo urbano promedio alcanzó un nivel de 3.4%, cifra superior en 0.5 puntos porcentuales registrada en 1992.

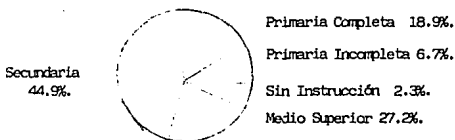
De acuerdo con cifras a Enero de 1993, el incremento en la tasa de desempleo obedeció fundamentalmente al mayor número de desempleados involuntarios (por cese o trabajo terminado).

Que pasó a representar el 46.7% del total de Enero de 1992 al 52.7% a Enero de 1993. (34)

POR NIVEL DE INSTRUCCION.

En Enero se incrementó la participación de las personas desempleadas que no cuentan con instrucción, tienen primaria incompleta, y secundaria completa respecto a la registrada durante 1992. En contraparte la participación de las personas con un nivel medio superior bajaron su participación en 3.3 puntos porcentuales.

DISTRIBUCION DE LA POBLACION DESEMPLEADA
POR NIVEL DE INSTRUCCION.



Fuente: STPS, Elaborado por Información del INEGI.

En la Ley de 1931, se argumentó, que en el medio mexicano es frecuente el uso del alcohol en las personas que no han recibido suficiente educación escolar, y con los porcentajes de instrucción presentados anteriormente, nos damos cuenta, el enorme desempleo que existe y aunado a esto el alcohol, representa un problema grave para la producción y economía en nuestra sociedad.

En los países en desarrollo, el desempleado es, la más de las veces, una persona con mediano nivel de instrucción, es decir, un joven que ha concurrido a un establecimiento de enseñanza durante seis a once años, las tasas de desempleo más elevadas se registran en esa categoría, siguen los que continuaron estudiando después de la enseñanza primaria o asistieron a la escuela de uno a cinco años; después los analfabetos, y por último los que cursaron estudios posteriores a la enseñanza secundaria.

El hecho de que la tasa de desempleo sea más baja entre los analfabetos se debe, primero, a que los jóvenes con instrucción son los que tienen más tendencia a emigrar a la ciudad, y segundo, a que siendo instruidos no aceptan con la misma facilidad que los analfabetos,

trabajos de muy baja categoría social.

En cuanto a la tasa de desempleo de quienes cursaron estudios superiores, el hecho de que sea igualmente baja, se explica por la escasa proporción de personas que poseen ese grado de instrucción dentro de la población total, lo que realiza el valor de sus capacidades.

Se puede decir, que la rápida difusión de la enseñanza y la disparidad de los ingresos son, junto con la inflación demográfica y sus consecuencias directas, los principales elementos que han contribuido al desempleo. (35)

Una de las causas del nivel tan elevado de desempleo es sin duda, la magnitud del movimiento migratorio hacia los centros urbanos, que atañe sobre todo a la población joven.

EL ESTRÉS EN EL TRABAJO.

El estrés es considerado como "la adecuación entre los seres humanos y su entorno", y se considera como uno de los problemas mundiales de salud más perniciosos del presente siglo.

Si bien éste no es resultado exclusivo del trabajo, dicha actividad constituye uno de los aspectos más importantes que le dan origen.

Por lo que los trabajadores buscan una salida, encontrando en el alcohol, una forma de eliminar el estrés y sus efectos, efectuándolo día a día sin medir las consecuencias que esto pueda acarrear.

En el medio laboral las medidas para combatir la aparición o al menos disminuir, el estrés y el alcohol, y que han comprobado su eficacia en varias latitudes del mundo, son las siguientes, aplicación de técnicas de relajación de tipo aeróbico, creación de entornos que proporcione a los trabajadores un mejor control de su calidad de vida en el trabajo,

(34). SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Subsecretaría "B". Empleo, Salarios y Relaciones Laborales, Informe Mensual, mayo de 1993, 1ª Edición, Coordinación General de Políticas, Estudios y Estadísticas del Trabajo, Subordinación de Análisis y Política Laboral, pág 9 y 10.

(35). BAIROCH, Paul. El Desempleo Urbano, Oficina Internacional del Trabajo, 1ª Edición, Ginebra 1973. pág 62 y 63.

a través de una más amplia participación en la toma de decisiones y mayor libertad en la medida en que tomen las responsabilidades asignadas sean cumplidas.

Las tasas elevadas de desempleo en relación a la duración, corresponden a períodos frecuentes de desempleo de corta duración o a períodos de desempleo menos frecuentes, pero de larga duración.

E.- RIESGOS DE TRABAJO.

Los riesgos de trabajo abarca todo lo relativo a la proyección jurídica de los accidentes, enfermedades y, en general, de los siniestros que a los trabajadores pueden ocurrirles en ocasión de sus servicios o durante ellos, así como lo referente a las medidas de seguridad ó higiene que previenen o atenúan dichos riesgos.

Riesgos de trabajo. Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. Art 473.

Ahora bién el artículo 474 nos dice que el Accidente de Trabajo es toda lesión orgánica, o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél, y

Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o con motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios. Art 475.

Lo relativo a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales constituyen materia propia de los riesgos que derivan de la actividad laboral.

Ahora bién, todo trabajo con lleva un riesgo, más aun cuando el trabajador se encuentra bajo los efectos del alcohol, esta conducta es susceptible de producir la disminución ó la pérdida de la aptitud para el trabajo por lo tanto, ser causa preponderante para que se produzcan los accidentes de trabajo.

Los riesgos de trabajo relacionados con el alcoholismo, son consecuencias, de la existencia de estados patológicos anteriores al riesgo profesional.

Los riesgos de trabajo se conectan, de manera directa, con las medidas de seguridad social y, en forma menos directa, con los medios de previsión, por cuanto el trabajador es el origen de determinados riesgos y por las resultas que los mismos pueden provocar física y psíquicamente en la persona de quien presta servicios subordinadamente.

Los medios de seguridad en el trabajo, son aquellas medidas destinadas a prevenir tanto los accidentes laborales como a evitar las enfermedades, el accidente se presenta como una consecuencia tal e inesperada del trabajo.

El problema personal más grave entorno al trabajo, a la prestación de servicios por parte de los trabajadores, procede de los posibles accidentes que pueden sufrir como consecuencia de la ejecución de sus tareas, ello obedece a que como dice UNSAIN, la pérdida de un obrero representa la miseria, el hambre para toda la familia, que puede ser numerosa, dicha pérdida le resulta irremediable. (36)

ANALISIS DEL FACTOR HUMANO.

En lo relativo a higiene y seguridad en el trabajo tiene importancia el factor humano, ya que en todos los casos debe examinarse al trabajador en sus aspectos psíquicos y fisiológicos, para determinar los factores que pueden influir en relación a los riesgos a que por causa del trabajo se encuentran expuestos. Las condiciones particulares de cada trabajador, y del conjunto de ellos, son dignos de tenerse en cuenta, a fin de adoptar las medidas necesarias para evitar los peligros derivados de las tareas. (37)

(36). Cit pos. CABANELLAS, Guillermo. Derechos de los riesgos de Trabajo, Bibliográfica Omeba, - Editores Libreros 1968, pág 13.

(37). Cit pos Idem. pág 49.

La falta de atención o de habilidad, la infracción de los reglamentos de trabajo, la inobservancia de las instrucciones, el desprecio de los dispositivos de protección, la negligencia en adoptar medidas de seguridad son, junto a la falta de experiencia, factores esenciales que atribuyen a aumentar los riesgos laborales.

Las estadísticas indican la importancia que el factor humano tiene como causa de los accidentes; es decir, que con excesiva frecuencia, el trabajador es víctima de sus propias faltas, de su imprudencia o descuido, de su confianza ante el superado peligro diario e incluso de cierta arrogancia de invulnerable.

Los estados fisiológicos de cada individuo contribuyen, sin duda alguna, a la gravedad, derivaciones y frecuencias de los accidentes que las tareas pueden producirse.

El alcoholismo en el trabajo puede provocar fátiga, cansancio, debilidad, efectos importantes en los riesgos laborales, pues disminuyen las facultades del trabajador y le crea cada vez más intenso malestar, hasta el momento en que el esfuerzo se traduce en dolor y llega al agotamiento, que imposibilita la continuidad laboral, y como consecuencia de esto puede originar peligros numerosos y mayores para los operarios y empleados.

Consecuencias.- Cuando los riesgos se presentan pueden producir:

- a) incapacidad temporal.
- b) incapacidad permanente parcial.
- c) incapacidad permanente total;
- d) La muerte, art 477.

Incapacidad Temporal, es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilitan parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo, art 478.

Incapacidad Permanente Parcial, es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar, art 479.

Incapacidad Permanente Total, es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

Genericamente el patrón tiene la obligación de proporcionar, asistencia médica, y de indemnizar la cantidad que corresponda.

Aclarando, que el patrón queda exceptuado de las obligaciones anteriores; si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez.

Pero el artículo 481, nos dice "La existencia de estados anteriores tales como la idiosincrasia, taras, intoxicaciones, o enfermedades crónicas, no es causa para disminuir el grado de incapacidad, ni las prestaciones que correspondan al trabajador.

Por lo tanto, el alcoholismo en primer grado es una intoxicación, en segundo está considerada como una enfermedad crónica, en consecuencia las prestaciones no deberán de disminuir o desaparecer, aún más si el riesgo de trabajo produce incapacidad que imposibilite por completo al trabajador en sus labores.

EJECUTORIA.

RIESGOS DE TRABAJO. Muerte derivada de una enfermedad preexistente, sobre la que influyó directamente el accidente. Si el trabajador padecía una enfermedad crónica y posteriormente sufrió un accidente de trabajo que influyó directamente en dicha enfermedad, que le ocasionó la muerte, debe considerarse el deceso como ocurrido en riesgo de trabajo, para lo cual se tiene en cuenta lo establecido sobre el particular por el artículo 481 del Código Laboral.

Amparo Directo 5908/78, Concepción López Casique de Paulo y coag; 5 de marzo de 1979. 5 Votos.

Ponente: Alfonso López Aparicio. Secretario Jesús Luna Guzmán. Informe 1981, Cuarta Sala, pág 221.

Para llevar a cabo una obra de prevención de accidentes y de enfermedades profesionales se necesita conocer las múltiples causas que contribuyen a que se produzcan; pues, en definitiva se trata de un labor de profilaxis y, para la eficacia de toda actuación encaminada a evitar que un hecho se realice, nada más indicado que conocer los motivos o las razones por las cuales ese fenómeno acontece normal y más frecuente.

En la prevención de los accidentes de trabajo, la estadística ocupa un lugar predominante, ya que permite determinar la frecuencia de los accidentes, las causas que lo originan, y por lo tanto, facilita la adopción de medidas preventivas.

Las causas que provocan los riesgos de trabajo en el orden personal, las derivadas del individuo mismo, pueden ser de diferentes orígenes; fisiológico, entre las que se encuentran la fatiga física, defectos físicos o fisiológicos, malestar físico ó enfermedades, embriaguez, posición inadecuada durante el trabajo.

Algunas legislaciones imponen la obligatoriedad de la colocación de carteles en lugares muy visibles, con las indicaciones técnicas necesarias a los fines de protección contra los accidentes.

Este es uno de los métodos que más frecuentemente se utilizan para propaganda de las medidas de seguridad. En los carteles se fijan leyendas, precedidas o acompañadas por dibujos o fotografías, que tiendan a ejercer influencia psicológica sobre el trabajador, a fin de estimularlo haciéndole "ver" el peligro a que se expone y la mayor o menor facilidad para esquivarlo. Se recomienda, como sistema beneficioso, variar las distintas clases de carteles; ya que la repetición de una misma especie termina por hacer indiferente al trabajador o en ocasiones puede, incluso, acostumbrarse al riesgo denunciado por el cartel, con efecto inverso al pretendido.

El cartel debe dirigirse a la inteligencia y al corazón: "a la inteligencia, dando a conocer lo que económicamente representa un accidente para su familia, al corazón, excitando sentimientos de compasión, instinto de conservación, amar a la familia, compañerismo, etc".(38)

Los trabajadores están obligados a cumplir con las normas sobre seguridad e higiene laborales, así como las recomendaciones técnicas referentes a la conservación del equipo de protección personal que les sea suministrado.

(38). CABANELLAS Guillermo. Derecho de los Riesgos del Trabajo, Bibliográfica Omeba, Editores-

Han de cumplir igualmente todas aquellas indicaciones e instrucciones del patrono que tengan por finalidad proteger la vida e integridad corporal de quienes dependen laboralmente de él.

F.- ACCIDENTES DE TRABAJO.

Con anterioridad quedo expuesto brevemente el tema de accidentes de trabajo, a continuación lo veremos detenidamente.

La Ley Federal del Trabajo en el artículo 474, nos dice que Accidentes de Trabajo.- "Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se presten. Además los que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél".

ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONFIGURAR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.

- a).- Que el trabajador sufra una lesión.
- b).- Que le origine en forma directa la muerte ó perturbación permanente o temporal.
- c).- Que dicha lesión se ocasione durante, o en ejercicio o con motivo de su trabajo.
- d).- Que el accidente se produzca al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo y de este aquél.

La frecuencia de accidentes de trabajo a consecuencia del alcoholismo, nos demuestra que las causas principales no residen en los defectos o imperfecciones de las máquinas o en las deficiencias atmosféricas o sanitarias de talleres ó fábricas, sino en las condiciones en que el obrero se desempeña, naturalmente muy deficientes cuando se trata de un obrero alcohólico.

La vivacidad, la lucidez o la rapidez para la reacción han disminuido, por lo tanto hay menor rendimiento y disminución general de la producción. (39)

(39). ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA, TOMO 1, "A" Editorial Driskill, S.A. Buenos Aires, 1979, pág 634.

Datos del IMSS indican que los accidentes laborales aumentan los días lunes y los días laborales, luego de los feriados, lo cual en parte debe atribuirse al efecto tardío del alcohol consumido. (40)

Los accidentes de tránsito, en los que el alcohólico sea conductor o transeunte actúan con el sentido de la realidad y el autocontrol enormemente disminuidos, así como los accidentes ocurridos por rifias son a causa de la pérdida del sentido moral.

En estadísticas universales de los ferrocarriles, se encuentran que la mitad de las catástrofes, 43 de 100, se deben a los excesos alcohólicos y demás, que los accidentes habidos en las líneas férreas se observan con mayor frecuencia los domingos y los lunes, días que son mayores los abusos alcohólicos entre los empleados de las líneas, esto debido a que repentinamente les sobrevienen trastornos de la visión, alucinaciones etc. (41)

En relación a las excluyentes de responsabilidad.

"La embriaguez del trabajador: durante la vigencia de la Ley de 1931, se insistió repetidamente en la supresión de esta excluyente de responsabilidad, consignada en la fracción 1 del artículo 316, pues, se argumentaba, en el medio mexicano, que es frecuente el uso del alcohol en las personas que no han recibido suficiente educación escolar, pero se respondió diciendo que la embriaguez era causa de rescisión de las relaciones de trabajo por el peligro que significaba para la seguridad de los demás trabajadores y de los bienes de la empresa. La comisión, conforme con aquella respuesta, no tuvo necesidad de ocuparse del problema, porque no fue planteado, por los representantes obreros". (42)

(40). MENDEZ Eduardo L. Alcoholismo Características y Funciones del Proceso de Alcoholización, Alineación, Enfermedad o Cuestionamiento, Primera Edición, Cuadernos de la Tía Chata 1982, pág 45.

(41). DELFINO Victor. El Alcoholismo y sus efectos en el individuo, la familia, y la sociedad, Editorial Atlante, Barcelona 1980, pág 153.

En el artículo 487 de la Ley, quedan establecidas las obligaciones del patrón, hacia los trabajadores que sufran un riesgo del trabajo como son:

- I.- Asistencia Médica y quirúrgica;
- II.- Rehabilitación;
- III.- Hospitalización cuando el caso lo requiera;
- IV.- Medicamentos y materiales de curación;
- V.- Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios, y
- VI.- La indemnización, fijada en el presente título.

No obstante todas estas obligaciones quedan exceptuadas al patrón, de acuerdo al artículo 488, fracción I.- "Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez.

El patrón queda en todo caso obligado a prestar los primeros auxilios y a cuidar del traslado del trabajador a su domicilio o a un centro médico.

Riesgo Profesional. Embriaguez como eximente. No se requiere que el estado de embriaguez del trabajador sea la causa determinante del accidente, sino que basta que el trabajador se encuentre en tal estado cuando el riesgo se realiza.

Amparo Directo 2163/58, Catalina Méndez Vda de Vásquez, 12 de Septiembre de 1958.

Ahora bien los accidentes laborales, las enfermedades profesionales y el ausentismo no constituye las unicas consecuencias del alcoholismo, junto a estas deben de reconocerse la rotación laboral, la interferencia en el trabajo de equipo, la baja producción, el descenso de la calidad del producto.

La alcoholización afectaría la ejecución de tareas cuyas consecuencias más benignas están en la cantidad y calidad producida y las más negativas en las consecuencias de morbimortalidad como por ejemplo la de un operador en los casos de los trabajadores del transporte.

Todos estos procesos afectan tanto a la productividad, como a la economía global nacional.

G. - PROBLEMAS CON COMPAÑEROS Y/O PATRONES.

Como se ha expuesto a lo largo del presente estudio, el elevado nivel de ingestión alcohólica en los centros de trabajo, provoca en múltiples ocasiones fricciones, altercados y enfrentamientos de carácter físico, que repercuten en el status del sujeto, colocándolo en forma inmediata en calidad de sujeto pernicioso, susceptible de ser separado en forma definitiva.

En el mismo sentido, el estado de embriaguez propicia la realización de todo tipo de actos delictivos, incluso los más graves, lo que no en pocas veces incide en el trato constante con los compañeros de labores, afectándose en conjunto el trabajo a realizar con un inmediato decremento en la producción.

Así también, y en relación directa con el rendimiento del trabajador, subjetivamente el efecto del alcohol produce en forma inmediata la ilusión de un aumento en la capacidad de trabajo, ya que el sujeto no percibe la disminución objetiva de su rendimiento.

En el centro de trabajo, el uso consuetudinario de bebidas alcohólicas no pasa desapercibido a los supervisores y mandos de dirección, por lo que en forma común, las dificultades para el bebedor, lejos de atenuarse quedan enmarcadas en un cuadro de referencia que sirve de pauta a una ulterior decisión que tendría por objeto la separación definitiva del trabajo.

De esta suerte, y visto en conjunto, la situación propia del trabajador se integra por una disminución objetiva en el rendimiento personal, una susceptibilidad incrementada de realizar todo tipo de conductas de carácter delictivo y en la posibilidad de provocar desde accidentes de trabajo, hasta enfrentamientos de diversa naturaleza.

Con lo anterior, resulta evidente que el alcohol provoca accidentes de todo tipo, arriesga la vida de otras personas (empleados de tranvías, conductores de camiones), y la vida propia.

La embriaguez sobre todo en los bebedores ocasionales es uno de los orígenes más importantes en determinados delitos (lesiones corporales, resistencia a la autoridad, allanamiento de morada, daños a objetos y delitos contra las costumbres).

CAPITULO V.

LEGISLACION APLICABLE Y REFORMAS QUE SE PROPONEN.

A.- CODIGO CIVIL.

B.- LEY GENERAL DE SALUD.

C.- REGLAMENTOS SOBRE POLICIA Y TRANSITO.

D.- LEY DEL SEGURO SOCIAL.

E.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

REFORMAS QUE SE PROPONEN.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

A.- CODIGO CIVIL.

Existe en México una Legislación muy amplia y adecuada en relación a la embriaguez.

En el Código Civil nos encontramos que está regulado en su artículo 156 fracción VIII, en dónde se mencionan los impedimentos para celebrar matrimonio, y el artículo 267 fracción XV, como causal de divorcio.

B.- EN RELACION AL ALCOHOLISMO, LA LEY GENERAL DE SALUD, DICE:

Refiriéndose a los accidentes que puede provocar el alcoholismo lo encontramos en los siguientes apartados.

TITULO OCTAVO.- Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes. Capítulo IV. Accidentes.

Art 162.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por accidentes el hecho súbito que ocasione daños a la salud, y que produzca por la concurrencia de condiciones potencialmente prevenibles.

Art 163.- La acción en materia de prevención y control de accidentes comprende:

I.- El conocimiento de las causas más usuales que generan accidentes:

II.- La adopción de medidas para prevenir accidente;

III.- El desarrollo de investigación para la prevención de los mismos;

IV.- El fomento, dentro de los programas de educación para la salud, de la orientación a la población para prevención de accidentes;

V.- La atención de los padecimientos que se produzcan como consecuencia de ellos, y

VI.- La promoción de la participación de la comunidad en la prevención de accidentes.

Para mayor eficacia de las acciones, se creará el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes del que formarán parte representantes de los sectores público, social, y privado.

Art 164.- La Secretaría de Salud coordinará sus actividades con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y en general, con las dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de los accidentes.

Art 165.- La Secretaría de Salud dictará, en el ámbito de su competencia, y sin perjuicio de las facultades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con las leyes que rijan los riesgos de trabajo, las normas técnicas para la prevención de accidentes y promoverá la coordinación con el sector público y la concertación e inducción, en su caso, con los sectores sociales y privado para su aplicación.

TITULO DECIMO PRIMERO. Programa contra las adicciones.

CAPITULO 11.- Programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas.

Art 185. La Secretaría de Salubridad y Asistencia, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas que comprenderá entre otras, las siguientes acciones:

- I.- La prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos;
- II.-La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes, obreros y campesinos, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva, y
- III.-El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en grupos de población considerados de alto riesgo.

Art 186.- Para obtener la información que oriente las acciones contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, se realizarán actividades de investigación en los siguientes aspectos:

- I.- Causas del alcoholismo y acciones para controlarlas;
- II.- Efectos de la publicidad en la incidencia del alcoholismo y en los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas;
- III.- Hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población, y
- IV.- Efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, deportivo, de los espectáculos, laboral y educativo.

TITULO DECIMO SEGUNDO. Control Sanitario de Productos y Servicios y de su Importación y Exportación.

CAPITULO 111.- Bebidas alcohólicas.

Art 217.- Para los efectos de esta Ley, se consideran bebidas alcohólicas aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción mayor del 2% en volúmen.

Art 218.- Toda bebida alcohólica, deberá ostentarse en los envases, la leyenda: "el abuso en el consumo de este producto es nocivo para la salud", escrito con letra fácilmente legible, en colores contrastantes y sin que se invoque o se haga referencia a alguna disposición legal.

Art 219.- Corresponde a los Gobiernos y a las Entidades Federativas determinar la ubicación y el horario de funcionamiento de los establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas.

Art 220.- En ningún caso y de ninguna forma se podrán expender o suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.

TITULO DECIMO TERCERO. PUBLICIDAD.

Art 308.- La publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

I.- Se limitará a dar información sobre las características, calidad y técnicas de elaboración de estos productos;

II.- No deberán presentarlos como productos de bienestar o salud, o asociarlos a celebraciones cívicas o religiosas;

III.- No podrán asociarse estos productos con ideas o imágenes de mayor éxito en la vida afectiva y sexualidad de las personas, o hacer exaltación de prestigio social, virilidad o femeneidad;

IV.- No podrán asociar estos productos con actividades creativas, deportivas, del hogar o del trabajo, ni emplear imperativos que induzcan directamente a su consumo;

V.- No podrán incluir, en imágenes o sonidos, la participación de niños o adolescentes ni dirigirse a ellos.

Art 308.- Los horarios en los que las estaciones de radio y televisión y las salas de exhibición cinematográficas podrán transmitir o proyectar, según el caso, publicidad de bebidas alcohólicas o de tabaco, se ajustarán a lo que establezcan las disposiciones generales aplicables.

TITULO DECIMO NOVENO. BEBIDAS ALCOHOLICAS.

CAPITULO 1. Disposiciones generales.

Art 1005. Se entiende por bebidas alcohólicas potables, las que contienen alcohol etílico en una proporción mayor del 2% y hasta 55% en volúmen, a 15°C.

Los contenidos alcohólicos se entenderán referidos a la escala Gay Lussac, o sea, alcohol por ciento en volúmen a 15°C, siendo la abreviación G.L.

Art 1009.- Por su contenido alcohólico, las bebidas se clasifican en:

I.- De bajo contenido alcohólico, las que tengan un contenido alcohólico entre 2° G.L., esto equivale aproximadamente de 2 a 3 cervezas y de 1 a 2 jaibol o coñac.

II.- De contenido alcohólico medio, las que tengan de 6.1° G.L. hasta 20° G.L., lo anterior equivale de 3 a 12 cervezas y de 2 a 6 jaibol o coñac.

III.- De alto contenido alcohólico, de 20.1° G.L. hasta 55° G.L., esto equivale de 12 a 35 cervezas y de 6 a 20 jaibol o coñac.

Esto es para individuo normal, con peso, talla, estado de nutrición y hábitos higiénicos, dietéticos, correspondientes a un ADULTO MEXICANO.

Los productos cuyo contenido alcohólico sea mayor de 55° G.L. se considerarán como alcohol no potable, y no se autorizarán para su venta o suministro al público, para ingestión directa.

Art 1010.- las bebidas alcohólicas, por su proceso de elaboración se clasifican en:

I.- Bebidas fermentadas;

II.- Bebidas destiladas, y

III.- Licores.

Art 1023.- Se entiende por bebidas fermentadas las que se obtienen de la fermentación, principalmente alcohólica del producto que sirve de base para la elaboración de la mencionada bebida. (por ejemplo los vinos, las sidras, las cervezas y el pulque).

Art 1065.- Se consideran bebidas alcohólicas destiladas, aquellas que se obtengan por destilación de líquidos fermentados que se hayan elaborado a partir de productos vegetales en los que la totalidad o una parte de los azúcares fermentables provenientes de los hidratos de carbono que contenga, hayan sufrido como principal fermentación la alcohólica, siempre y cuando el destilado no haya sido rectificado totalmente, por lo que, el producto deberá contener las sustancias secundarias formadas durante la fermentación y destilación y que son características de cada tipo de bebida.

(por ejemplo bebidas regionales, Bacanora, Comiteco, Mezcal, Sotol, Tequila y otras específicas de alguna región del país, y otras bebidas: Brandy, Ginebra, Ron, Vodka o Whisky.

Art 1065.- Se entiende por licores, los productos elaborados a base de bebidas alcohólicas destiladas o mezclas de espíritu neutro, alcohol de calidad, alcohol común, y agua en ambos casos aromatizados por uno o más de los siguientes procedimientos, y con un contenido alcohólico entre 24° y 55° G.L. los cuales pueden obtenerse de la siguiente manera:

- I.- Mezcal, infusión, destilación en presencia de diversos materiales inocuos de procedencia vegetal o animal;
- II.- Adición de concentración, extractos, aceites esenciales o sabores naturales que hayan sido autorizados por la Secretaría, y
- III.- Adición de vinos de uva o de destilación de uva.

C.- REGLAMENTO SOBRE POLICIA Y TRANSITO.

REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE JUSTICIA EN MATERIA DE FALTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO
DEL D.F.

Art 3.- Alteran el orden y afectan la seguridad pública, y en consecuencia, son faltas de policía y buen gobierno.

fracción XIII.- Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados.

CAPITULO V.

DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONducIR.

CAUSAS DE NO EXPEDICION DE LICENCIAS.

Art 62.- A ninguna persona se le expedirá o reexpedirá una licencia cuando se encuentre en el siguiente caso.

Fracción II.- Cuando la autoridad compruebe que el solicitante es adicto a las bebidas alcohólicas.

CAPITULO XII.

DE LAS SANCIONES.

ARRESTO INCOMUTABLE.

Art 150. La persona que al conducir cualquier tipo de vehiculo en estado de ebriedad cometa alguna infracción al Reglamento, será sancionada con arresto inmutable de 12 a 36 horas, impuesto por el Juez Calificador de la Jurisdicción correspondiente.

REGLAMENTO DE TRIBUNALES CALIFICADORES DEL D.F.

CAPITULO II.

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES.

"SECCION A" FALTAS DE POLICIA.

Art 23.- Si la persona presentada o citada se encuentra en evidente estado de ebriedad, intoxicación u otro estado semejante, el Juez ordenará que sea examinado por un médico para determinar al respecto y señale el plazo de recuperación para que, lograda ésta, se proceda en los términos del artículo anterior.

"SECCION B" FALTAS DE TRANSITO.

Art 34.- En caso de que al presunto infractor se le acuse de conducir un vehiculo en estado de embriaguez, bajo el influjo de drogas o en condiciones físicas o mentales que lo imposibiliten para manejar correctamente, se ordenará de inmediato se le practique examen médico. Rendido el dictamen correspondiente, el Juez en audiencia pública oirá al médico, después al presunto infractor, recibiéndole las pruebas que ofrezca en su defensa, y si lo estima necesario, el agente de la autoridad, dictará a continuación la resolución que corresponda.

D.- LEY DEL SEGURO SOCIAL.

En el Capítulo III. Del Seguro de Riesgos de Trabajo, en el artículo 48 relacionado con los Riesgos de Trabajo y el Art 49 con Accidentes de Trabajo (en dónde quedan relacionados a causa de alcoholismo), coinciden con lo expresado por el art 473, y 474 de la Ley Federal del Trabajo.

Però hay una exclusión en el art 53 en dónde no se consideran Riesgos de Trabajo los que sobrevengan por:

I.- Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez.

En este caso se debe de rendir la prueba para llegar al extremo de no considerarlo Riesgo de Trabajo.

Art 54. En el caso señalado anteriormente se observarán las normas siguientes:

I.- El trabajador asegurado tendrá derecho a las prestaciones consignadas en Enfermedades y Maternidad ó bien a la pensión de invalidez señalada en esta Ley, si reúne los requisitos consignados en las disposiciones relativas; y

II.- Si el riesgo trae como consecuencia la muerte del asegurado, los beneficiarios legales de éste tendrán derecho a las prestaciones en dinero que otorga el presente capítulo.

La viuda, huerfános o ascendientes del trabajador fallecido en la condición antes descrita deberán solicitar pensión de riesgos de trabajo.

Art 57. El asegurado que sufra algún accidente o enfermedad de trabajo para gozar de las prestaciones en dinero a que se refiere este capítulo, deberá someterse a los exámenes médicos y a los tratamientos que determine el instituto.

Art 62. Los Riesgos de Trabajo pueden producir;

I.- Incapacidad temporal,

II.- Incapacidad permanente parcial;

III.- Incapacidad permanente total;

III.- La muerte.

Estos conceptos son los mismos que definen los artículos 477 al 480, de La Ley Federal del Trabajo.

E.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

En el presente trabajo ha quedado establecido en los apartados que conforman los Capítulos III y IV, la legislación aplicable a los mismos, así como especificando los problemas y consecuencias que deriven de el alcoholismo en el trabajo.

REFORMAS QUE SE PROPONEN.

A continuación veremos los programas de rehabilitación y asistencia en lugares de trabajo, que propongo que sean aplicados y tengan el carácter obligatorio en los Reglamentos Interiores de Trabajo; buscando crear espacios culturales deportivos y programas de integración familiar, lo anterior es el objetivo principal de mi trabajo, que podemos y que ayudemos a solucionar este problema.

En muchos países desarrollados han llevado a cabo programas contra el alcoholismo y han tenido buenos resultados, porque no adoptan alguno de estos sistemas, y así ayudan al mejoramiento económico, moral y social del trabajador mexicano que tiene esta enfermedad.

El programa de asistencia a los trabajadores, surgió de un proyecto realizado en el marco del Programa Internacional para el Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo (PIAT), que fué lanzado por la OIT en 1976 a solicitud de la Conferencia Internacional del Trabajo.

La finalidad del programa es mejorar la calidad de vida laboral en todos sus actos mediante entre otras cosas, la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, el ordenamiento del tiempo de trabajo, el mejoramiento del contenido y la organización de las tareas y de las condiciones en general.

Existe un reconocimiento general de las graves consecuencias que los problemas relacionados con el alcoholismo tiene en el ámbito laboral, así como la evidencia de que es el lugar de trabajo el más adecuado y ventajoso para tratar estas cuestiones.

Se tiene una amplia información de los planes realizados en países industrializados para prevenir y combatir las consecuencias del alcoholismo, y que podrían ser empleados en nuestros centros de trabajo con la ayuda de gobiernos, empleadores, sindicatos, que son parte fundamental en nuestra sociedad laboral.

El problema relacionado con el alcohol, que afecta a los trabajadores preocupa seriamente. Existe un reconocimiento general de sus graves consecuencias, no sólo para los trabajadores, sino también para sus familias, colegas, empleadores y para toda la sociedad.

Diversos países, muestran una concordancia considerable entre los patrones y trabajadores sobre el papel de los programas en el establecimiento de trabajo, como un medio afectivo de tratar los problemas relacionados con el alcohol, en los trabajadores.

Tanto la dirección como los trabajadores reconocen que los programas sobre alcohol en el establecimiento de trabajo son instrumentos convenientes y útiles para la protección del rendimiento en la empresa, y el bienestar de los trabajadores, y que proporcionan un medio para una cooperación bipartita. Existen varias razones que apoyan lo anterior.

- La mayoría de los bebedores problema forman parte de las fuerzas del trabajo.
- Para mayor número de personas, el trabajo es el mayor componente en la estructura de su vida diaria. Los signos y síntomas de la evolución de un problema de alcohol son constantes, predecibles e identificables en el establecimiento de trabajo. Una disminución del rendimiento en el trabajo se descubre fácilmente. Los problemas llegan a ser más difíciles de ocultar.
- El establecimiento de trabajo ofrece una oportunidad única para el apoyo y el auxilio de los compañeros de trabajo que a menudo descubren las fallas, mucho antes que la dirección y los inspectores.
- La posibilidad de pérdida de trabajo, puede utilizarse como motivación del cambio del bebedor problema.
- El costo que supone para los patrones hacer una campaña sobre el tratamiento, es más rentable que el de enfrentarse con un rendimiento continuamente deteriorado, con jubilaciones anticipadas o con accidentes.
- Las oportunidades de recuperación son mucho menos fuera del trabajo para los bebedores problema. Llegan también a convertirse en una carga pesada para la sociedad.
- El establecimiento de trabajo es un foro valioso para la educación sanitaria. (34)

Muchos de los programas de asistencia en el establecimiento de trabajo de acuerdo a la OIT, han acreditado su eficacia en la asistencia a los trabajadores con problemas, aumento de la producción, y reducción de costos, y accidentes de trabajo.

Objetivo común, rápida identificación, intervención y rehabilitación de los empleados con problemas de alcohol.

PRINCIPIOS.

- El uso del alcohol crea problemas de salud y problemas sociales, para los que se dispone de tratamiento.
- El establecimiento de trabajo, puede utilizarse para la identificación precoz de empleados con problemas de salud.
- Se autoriza la asistencia cuando la ingesta perjudica la actividad del trabajo, el inspector tiene una función importante de identificación y referencias.
- Una política de empresa, en dónde debe exponer claramente los objetivos, e intenciones de la organización en relación con la confidencialidad, estabilidad del trabajo, prestaciones por enfermedad, procedimientos disciplinarios y otras consideraciones relevantes.
- Una junta consultiva y de colaboración entre la dirección y el sindicato, es esencial para el éxito de cualquier programa de prevención y tratamiento, y, consecuentemente, para el éxito de la política de la empresa.
- Las empresas o los departamentos gubernamentales instarán a los empleados a buscar asistencia voluntariamente, los empleados deben reconocer que son responsables del nivel de su trabajo y de su comportamiento en el mismo, y que estarán sometidos a las disposiciones disciplinarias normales, si reúnen en la cooperación.
- La participación en un asesoramiento, en un programa de tratamiento o de rehabilitación, no afectará la estabilidad del trabajo del empleado, o a sus expectativas de carrera. Las prestaciones de permisos por enfermedad se aplicarán como en cualquier otro caso médico.

- Toda la información relativa a la implicación de un empleado en el programa se clasificará como estrictamente confidencial. Sólo tendrán acceso a estos informes los asesores de asistencia al empleado.
- Las actividades de aprendizaje, educación ó información, son instrumentos esenciales para combatir el problema.

Estos principios se basan no solamente en las políticas y pautas adoptadas por los gobiernos, empleadores y trabajadores, sino que también aparecen en la inmensa mayoría de los programas de asistencia remitidos a la OIT. (35).

ELEMENTOS PARA ELABORAR UN PROGRAMA DE ASISTENCIA.

- 1.- Evaluación de la naturaleza y amplitud del problema del alcohol.
- 2.- Discusiones iniciales y consultas conjuntas para convenir sobre la introducción de un programa y elaboración de una política.
- 3.- Designación de un coordinador del programa.
- 4.- Establecimiento de un comité del programa que normalmente consta de representantes de la dirección y del sindicato, para implantar la política, y supervisar el funcionamiento del programa.
- 5.- Formulación de una política, preferiblemente acordada en forma conjunta entre la dirección y los sindicatos.
- 6.- Establecimiento de procedimientos claros y normalizados para facilitar la implantación del programa, particularmente la identificación y referencia de los empleados con problemas.
- 7.- Definición de las condiciones de tratamiento y rehabilitación, incluyendo garantía de confidencialidad, estabilidad del empleo, ayudas financieras.
- 8.- Previsión e implantación de actividades de aprendizaje y educativas, de acuerdo con los objetivos y procedimientos a seguir en la implantación del programa; y
- 9.- Previsión de evaluaciones y revisiones periódicas del programa. (36).

(35). Cit pos Idem. pág 16 y 17.

(36). Cit pos Idem. pág 18.

PROGRAMAS.

Los programas aquí recogidos pueden dividirse en tres clases:

- a).- Programas con finalidad de prevención mediante una reducción de la disponibilidad de alcohol, educación, divulgación de información y prevención de la salud.
- b).- Programas con la finalidad de tratamiento y rehabilitación.
- c).- Programas que proporcionan servicios de apoyo para los interesados en desarrollar programas de asistencia.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.

Las empresas y sindicatos, deben realizar actividades educativas e informativas amplias, relativas a esta materia. Estas actividades serían de dos clases.

Las primeras actividades serían la ocupación de carteles, folletos, o materiales audiovisuales. La finalidad de estos materiales a menudo proporcionan la información y el estímulo para las acciones preventivas o correctivas, incluyendo autoevaluación por los trabajadores.

Dichas actividades incluyen información sobre el alcohol y contenido calórico de bebidas específicas; los riesgos sanitarios y ocupacionales asociados con la ingesta del alcohol; las consecuencias legales, actitudes hacia el alcohol; y las fuentes de asistencia para la ayuda.

Un segundo tipo de actividad realizada por algunas empresas, adoptan la forma de programas educativos estructurados, con la finalidad de influenciar en las actitudes y comportamientos hacia la ingesta del alcohol. Dichos programas pueden incluir cursos especiales sobre el alcohol, o conferencias en los cursos de aprendizaje del personal, reuniones de los sindicatos que versan sobre la materia. Estas actividades, son a veces complementarias con actividades o servicios diseñados para crear "un apoyo cultural corporativo de las prácticas de buena salud", y para tener empleados sanos.

PROGRAMAS DE ASISTENCIA.

Los programas de asistencia para los trabajadores con problemas relacionados con el alcohol, tienen actualmente una característica común. Tales programas pueden estar enfocados solamente sobre el alcohol.

1.- Procedimiento. La asistencia a trabajadores con problemas abarca tres etapas principales.

a).- Identificación. La primera etapa de la asistencia sería la identificación de trabajador con problemas. Se confía que el rendimiento en el trabajo sea considerado como un medio efectivo de identificación de los problemas, mucho antes de que lleguen a ser graves y crónicos.

b).- Evaluación, referencia y asesoramiento. La segunda fase incluye la indagación de las causas del deterioro del rendimiento en el trabajo. Su relación debe ser del departamento de medicina, del departamento de servicios sociales, o de alguien del departamento de personal, esta fase debe de incluir también asesoramiento.

c).- Tratamiento y rehabilitación. Aunque el tratamiento puede realizarse en la propia empresa, también puede realizarse el mismo fuera del establecimiento de trabajo, mediante instalaciones de tratamiento comunitarias especializadas, médicos de medicina general, y servicios psiquiátricos, u otros servicios de apoyo, tales como alcohólicos anónimos y otros grupos de voluntarios particulares.

2.- Organización. Una de las primeras acciones es la creación de un comité para que se responsabilice de la formación de la exposición de la política de la empresa.

El apoyo firme de la dirección es fundamental para que el programa se inicie y funcione efectivamente. La implicación del Sindicato es también esencial, si dichos programas tienen que ganarse la aceptación de los empleados. El apoyo del Sindicato ayuda al convencimiento de sus empleados de que sus intereses serán protegidos; que el programa es formal; que los empleados no serán acosados; y que se aplicarán las mismas normas para todos los empleados.

La coordinación del programa se asigna a veces al servicio médico o, en algunos casos muy excepcionales, a la oficina de personal.

3.- EFICACIA. ¿Cuál es el éxito de los programas de alcohol en el trabajo?, ¿Son rentables los gastos que se originan?

Aunque la estimación de los beneficios y costos es materia de controversia, los datos disponibles indican que los programas de asistencia son rentables, como consecuencia de la mejora de producción y de la eficacia, de la reducción de los accidentes y muertes prematuras, del mantenimiento de empleados valiosos y con experiencia hasta la edad de jubilación.

En la URSS se considera que la implantación de las medidas tomadas desde 1985, para vencer los problemas de alcohol han conducido a una significativa reducción en el consumo del mismo.

Algunos informes indican que el 80 por 100 de bebedores empedernidos fueron ayudados para mantener sus trabajos, con contrastes con el 95 por 100 de despedidos cuando no se disponía de ninguna ayuda.

Aún más, las inspecciones realizadas indican que tales programas han tenido significativos efectos positivos en la productividad en las relaciones en el trabajo, y han conducido a una gran disminución de los accidentes de trabajo.

Existe así, una necesidad de mayores y más concentrados esfuerzos de los gobiernos, empleadores y trabajadores para combatir y tratar el problema siempre creciente del uso del alcohol.

Las situaciones varían según los países y dentro de ellos, y aunque haya habido progresos importantes desde mediados de los años cuarenta, fecha en la que se inició la creación de programas de alcoholismo en el trabajo y su evolución hacia programas más amplios de asistencia al empleado, se continúa con la búsqueda de nuevos planteamientos.

El Gobierno de Australia, implemento un programa de dependencia del alcohol, él cual podría ser adoptado por los reglamentos interiores de trabajo en nuestro país.

INFORMACION BASICA.- El Departamento de Ciencia y Tecnología proporciona una orientación general a los empleadores, inspectores y empleados, sobre la forma de implantación de un programa de alcohol. Se dan a continuación las principales sugerencias.

POLITICA.- "Una política de empresa debe elaborarse al más alto nivel de dirección, consultando con los sindicatos relevantes, y con la adecuada participación de los empleadores". El principal objetivo de la política es el de motivar a los empleadores con problemas a buscar tratamiento para que al realizarlo, restauren su rendimiento en el trabajo a niveles satisfactorios. Una política debe incluir principios generales, métodos de organización y disposición de implantación.

Los principios contenidos en una política, deben incluir el reconocimiento de que la dependencia del alcohol, es un problema de salud para el que se dispone de tratamiento, y para el que se debe de hacer una intervención. Se ofrecerá asistencia por la empresa cuando la dependencia perjudique el rendimiento en el trabajo. Cuando se autorice la intervención, la empresa estimulará a los empleados a buscar tratamiento voluntariamente. Si el empleado rehúsa la ayuda será responsable del nivel de su trabajo y de su comportamiento y estará sujeto a las medidas disciplinarias normales de la empresa.

Sin embargo la participación de un programa de rehabilitación no afectará en sí misma a las perspectivas de promoción de los empleados ni a la estabilidad del trabajo. Para el tratamiento se dispondrá del permiso por enfermedad, pero el empleado es responsable de los gastos médicos y de cualquier otro derivado del tratamiento. Otro principio importante derivado del problema es que la información de los empleados relacionada con el alcohol es confidencial.

PROGRAMA PROPUESTO.

Etapas a desarrollar para establecer un programa.

- a).- Discusiones iniciales y junta consultiva para acordar la presentación de un programa y para desarrollar la exposición de la política.
- b).- Amplia difusión de la política para asegurarse de que los empleadores están informados.

- c) Designación de un coordinador o comité responsable de toda la planificación y ejecución del programa.
- d) Reclutamiento de servicios de asesoramiento que aseguren la disponibilidad de asesores profesionales para la apreciación de los problemas de los empleados y la referencia al tratamiento adecuado.
- e) Aprendizaje para todo el personal implicado en la aplicación de la política, de acuerdo con sus funciones particulares.
- f) Desarrollo de una campaña de información sobre los problemas relacionados con el alcohol que estimule las auto-referencias de los empleados que necesitan asistencia.
- g) Establecimientos de procedimientos para apreciar la efectividad de la política y el programa.

COMPONENTES BASICOS DE UN PROGRAMA.

a) Identificación y confrontación. La intervención se realiza solamente cuando exista evidencia de la disminución de la actividad en el trabajo, con documentación de un inspector. En la entrevista inicial, el inspector se reúne con el empleado para hablar de su trabajo, discute los problemas, e informa al empleado sobre los recursos de asesoramiento. Si la actividad del trabajo no mejora o el empleado no busca voluntariamente asistencia, el inspector concierda una segunda entrevista. Si el empleado así lo solicita será asistido por un sindicato representativo. El inspector recomendará una visita al asesor de la empresa, e informará al empleado que puede hacerse una acción disciplinaria si la actividad de su trabajo no vuelve a un nivel satisfactorio. Si la actividad del trabajo no mejora, o no se realiza auto-referencia para la asistencia, el empleado mantendrá una reunión con un directivo, en presencia del inspector o de un sindicato representativo, si fuera necesario para discutir el caso.

b) Asesoramiento referencia y tratamiento. Los recursos de asesoramiento de que dispone la empresa determinarán la naturaleza de los problemas del empleado, indicarán al empleado los medios para resolver estos problemas, los especialistas apropiados para ayuda o tratamiento, comprobarán el progreso del empleado debido al tratamiento y actuarán como vínculo de reunión entre la empresa y la agencia de tratamiento. La decisión de buscar tratamiento, queda bajo la responsabilidad del empleado.

c) Aprendizaje. Deben realizar cursos de aprendizaje todos los implicados en la implantación del programa, tales como los inspectores y representantes sindicales, los asesores para tratar los riesgos de abuso, procedimientos de acción, entidades disponibles, y asesoramiento de empleados; y los coordinadores del programa.

d) Educación. Los empleados deben conocer los peligros asociados con el alcohol y la política y el programa de la empresa.

FUENTE:

Department of Science and Technology: "Drug and alcohol dependence programs" en *Addiction at Work: Drug and alcohol dependence programs* (Canberra 1981), *Occupational Safety and Health at Work, Working Environment, Series 24.*

CONCLUSIONES.

1.- El alcoholismo constituye en la actualidad y en nuestros días, un problema severo que trae aparejadas múltiples implicaciones que irremediamente afectan al sujeto bebedor y a la sociedad en su conjunto, produciendo secuelas de carácter social, económico y jurídico que involucran directamente a la totalidad de entes públicos y privados.

2.- El alcoholismo entendido como una verdadera enfermedad caracterizada por el consumo excesivo de alcohol, es un fenómeno que no queda limitado a un lugar y tiempo determinados, existen antecedentes y referencias que aluden a la historia de diversas civilizaciones en dónde se presenta la elaboración, fermentación y consumo de licores como un elemento imprescindible en la cultura de los pueblos, alcanzando en ocasiones, las proporciones de una verdadera dignidad hacia los dioses que se incorpora al plano religioso.

3.- El alcoholismo es una enfermedad de carácter crónico caracterizada por el elevado consumo de alcohol, que produce graves daños gástricos y nerviosos, aumentando las enfermedades y conduciéndo frecuentemente a la demencia, así como abreviando la vida de las personas.

4.- Son múltiples los factores que producen directa o indirectamente el alcoholismo, destacándose estos por el orden biológico, genésico, familiar, económico, moral, intelectual estético, jurídico y político.

5.- El alcoholismo constituye una verdadera dependencia, pues se estima al alcohol como una sustancia que introducida en el organismo modifica alguna o algunas funciones de la mente, modificando los estados afectivos, las percepciones y la conciencia, determinándose esa dependencia por la tolerancia y la costumbre, así como por el aumento progresivo de la

cantidad que se ingiere.

6.- El elevado consumo de alcohol en nuestra sociedad, repercute directamente en el ámbito laboral, propiciando la baja productividad, la disminución en la calidad de los productos, la pérdida de empleados valiosos y conflictos en la relación del trabajador con sus compañeros y patrón.

7.- Con el propósito de tutelar el decoro, la moral, el patrimonio del patrón y la seguridad del trabajador, se señala en la Ley Federal del Trabajo como causa de rescisión sin responsabilidad para el patrón, el que el trabajador se presente a su trabajo en estado de ebriedad o que adquiriera ese estado dentro de las horas de trabajo, artículo 47 fracción XIII y XV.

8.- Se debe hacer una descripción detallada de los trabajadores que son bebedores habituales, estableciendo las repercusiones que se origine a causa del alcohol en el area laboral, incluyendo prácticas generales para la investigación de las actividades del sujeto, con pruebas psicológicas, informes de factores de riesgo causados por el alcohol, con el propósito de reconocer en forma temprana y orientar oportunamente al sujeto para que recupere su capacidad de moderar su consumo y en su caso, alcanzar la abstinencia.

9.- Por disposición Constitucional artículo 123, apartado A fracción XII párrafo último, queda prohibido el establecimiento de expendios de bebidas embriagante cerca de los centros de trabajo y escuelas, reglamentándose esta disposición en la Ley Federal del Trabajo, con lo que se obtiene una afortunada medida de control que ayuda, a la prevención en el alto consumo de bebidas alcohólicas en los trabajadores y educandos.

10.- Son consecuencias del alcoholismo relacionados con el aspecto laboral, y de las cuales han quedado establecidas estadísticas sobre encuestas llevadas a cabo a los trabajadores y que han dado como resultado el siguiente: ausentismo y abandono de trabajo 93%, el despido 53.4%, los riesgos y accidentes de trabajo 32%, así como los problemas con compañeros y/o patrones; lo que representa sin mayor análisis que el alcoholismo es un problema de salud pública muy importante en nuestro país.

11.- El derecho privado, ha considerado también al alcoholismo como una patología que queda comprendida en diversas hipótesis normativas, situación que se presenta en el Código Civil Vigente en el Distrito Federal en su artículo 156 fracción VIII, como impedimento para celebrar el matrimonio, y en el artículo 267 fracción XV, como causal de divorcio.

12.- La Ley General de Salud, establece en su Título Décimo Primero un programa contra las adicciones, refiriéndose concretamente en su Capítulo Segundo al alcoholismo, estableciéndose la coordinación de la Secretaría de Salud con diversos entes públicos para buscar la ejecución de programas contra el alcoholismo que partan de la prevención, el tratamiento y educación, hasta el fomento de actividades diversas que funcionen como alternativas.

13.- En el Distrito Federal queda regulado el consumo de bebidas alcohólicas, a través de un Reglamento sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno en dónde se busca, principalmente, la salvaguarda del orden y seguridad pública, señalándose como falta de policía y buen gobierno la ingestión de bebidas alcohólicas en lugares públicos; en el mismo sentido, se establece el procedimiento ante Tribunales Calificadores para aplicar sanciones.

14.- La ley del Seguro Social desestima como riesgo de trabajo, aquél que sobrevenga si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez, coincidiendo de esta suerte con lo dispuesto por la Ley Federal en sus números 477 al 480, del Trabajo.

15.- Se propone la aplicación con carácter de obligatorio de Programas de Rehabilitación y Asistencia en los lugares de trabajo, alternando con la creación de espacios recreativos y de integración familiar, pues el lugar de trabajo resulta el más adecuado para tratar las graves consecuencias derivadas del alcoholismo en el ámbito laboral.

16.- Se debe buscar el acuerdo y cooperación recíproca entre los patrones y trabajadores para el establecimiento, coordinación y funcionamiento de programas para tratar los problemas derivados del alcoholismo, pues queda probado que el establecimiento de éstos propicia el incremento progresivo en la productividad de las empresas y el bienestar de los trabajadores.

17.- Partiendo de la base de que el uso del alcohol en forma immoderada crea problemas de salud y problemas sociales, se debe disponer de tratamientos en los centros de trabajo, buscando la confidencialidad, la estabilidad del trabajo y la aplicación de procedimientos claros en los programas.

18.- La participación del trabajador en un asesoramiento, programas de tratamiento o rehabilitación, no deberá afectarle en su estabilidad laboral o en sus expectativas de carrera.

19.- En la elaboración de cualquier programa de asistencia, se deben buscar procedimientos claros que definan las condiciones de tratamiento y rehabilitación, e incluyan garantías de confidencialidad y estabilidad en el empleo.

20.- Los programas de asistencia deberán ser dirigidos exclusivamente a evitar el consumo del alcohol, mediante la identificación de los sujetos, la educación, el asesoramiento, el tratamiento y la rehabilitación.

21.- En el establecimiento de programas, deberán observarse discusiones iniciales la presentación de la política a adoptar, la divulgación de información, la designación de un comité o coordinador con representación común de trabajadores y patrones y el establecimiento

de procedimientos que indiquen la efectividad del programa en cuestión.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- ALCOHOLISMO EN MEXICO: Negocio y Manipulación, Editorial Nuestro Tiempo, Tercera Edición, México. D.F. págs consultadas 13 a la 21.
- 2.- ALCOHOL Y DROGAS, Programas de Asistencia a los trabajadores, Ministerio del Trabajo y - Seguridad Social, Edición Española 1989, págs consultadas 13, 16, 17, 18, 22 a la 37.
- 3.- BAIROCH, Paul, EL DESEMPLEO URBANO, Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra Primera - Edición 1973, págs consultadas 62 a la 73.
- 4.- BARAJAS Santiago, DERECHO DEL TRABAJO. Suspensión del contrato individual de trabajo, - Primera Edición 1981, Universidad Nacional Autónoma de México, consulta de las páginas - 31 a la 36.
- 5.- CABANELLAS, Guillermo. DERECHOS DE LOS RIESGOS DE TRABAJO, Bibliografica Oneba, Editores Libreros 1968, págs consultadas 13, 49, 83 y 709.
- 6.- CLIMENT BELTRAN, Juan. LEY FEDERAL DEL TRABAJO COMENTARIOS Y JURISPRUDENCIAS, Sexta Edición, Editorial Esfinge, S.A. de C.V. Naucalpan Estado de México 1992, consulta de págs - 111 a la 113, 118 y 119.
- 7.- DE BUEN LOZANO, Nestor. DERECHO DEL TRABAJO Y DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO. Bo letín Informativo del Seguro Social, Año III, Núm 14-15 1980, México consulta de págs 16 y 17.
- 8.- DE LA CUEVA, Mario. EL NUEVO DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO, Tomo 11, Quinta Edición Actualizada, Editorial Porrúa, S.A. 1989, consulta de la página 141.
- 9.- DE LA CUEVA, Mario. EL NUEVO DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO. Tomo 1, Editorial Porrúa, S.A. - consulta de la página 251.
- 10.- DELFINO, Victor. EL ALCOHOLISMO Y SUS EFECTOS EN EL INDIVIDUO, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD. - Editorial Atlante, Barcelona 1980, consulta de las páginas 136 a la 153.
- 11.- DERECHO SOCIAL ESPAÑOL. Madrid 1952, Vol, 11, consulta de la página 229.
- 12.- DOMINGUEZ, JORGE EFREN. DERECHO LABORAL SECRETARIA DEL TRABAJO, La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la política laboral (en revista mexicana del trabajo) 1974, número 1, - consulta de la página 56.
- 13.- FORT, Joel. ALCOHOL; NUESTRO MAXIMO PROBLEMA DE DROGAS Y NUESTRA MAYOR INDUSTRIA DE DROGAS. México 1980, Editorial Extemporenes Primera Edición, página consultadas 13 a la 54.

- 14.- GALI, Haro. ALCOHOLISMO Y DROGRADICCION, México 1975, Editorial Gómez Gómez Hnos, consulta de la página 95.
- 15.- GALVAN MALDONADO, Rafael. PERJUICIOS HUMANOS A CAUSA DE LA INSEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, en Revista Mexicana del trabajo, 1962 T LX, consulta de la página 33.
- 16.- GARCIA HERNANDEZ, Jorge, ALCOHOLICO ANONIMO México 1962, Editorial Universo, consulta de la página 152.
- 17.- LASTRA Y VILLAR, Alonso, LAS LEYES DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA MEXICANA, México, Editorial del Autor, 1935, consulta de la página 9.
- 18.- M. SOUZA Y MACHORRO, Editorial, El Manual Moderno, S.A. de C.V. México, D.F. 1968, consulta de la página 1 a la 6.
- 19.- MADDEN. J.S. ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA, El Manual Moderno, S.A. de C.V. 2a Edición, México 1965, consulta de la página 118 y 119.
- 20.- MANUAL DEL DERECHO DEL TRABAJO, Primera Edición, 1978, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, consulta de la página 10.
- 21.- MENDEZ Eduardo L, ALCOHOLISMO, CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DEL PROCESO DE ALCOHOLIZACION, ALINEACION, ENFERMEDAD O CUESTIONAMIENTO. Primera Edición, Cuadernos de la Casa Chata 1962 consulta de la página 46.
- 22.- MORENO PADILLA, Javier. NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Sexta Edición, Editorial Trillas, México 1982, consulta de las páginas 57, 60 a la 62 y 134 a la 136.
- 23.- TENA SUCK, Rafael, DEL DERECHO DEL TRABAJO A LA SEGURIDAD SOCIAL. Jurídica Universidad Iberoamericana No. 13, Tomo II 1961, página consultada 857. México, D.F.
- 24.- NORT, Robert, EL ALCOHOLISMO EN LA JUVENTUD. México 1980, Editorial Pax México, consulta de la página 143.
- 25.- OJEDA PAULLADA, Pedro, MANUAL DEL DERECHO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Estado de México 1978, Primera Edición, página consultadas 44, 142, 160, 378, 412.
- 26.- QUIBOZ CUARON, Alfonso, medicina forense, Editorial Porrúa, Cuarta Edición, México 1984, - Consulta de la página 192 y 772.
- 27.- RAMIREZ FUNSECA Francisco, EL DESPIDO, COMENTARIOS Y JURISPRUDENCIA, 4a Edición 1982, - Editorial Pac, página consultada 136.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

- 28.- REICHAERT M. PSIQUIATRIA GENERAL Y ESPECIAL. Editorial Gedos, Madrid, 1958, consulta de las páginas 482 a la 502.
- 29.- SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, SUBSECRETARIA "B". EMPLEO SALARIOS Y RELACIONES LABORALES, Informe Mensual, Mayo de 1993, Primera Edición Coordinación General de Políticas, Estudios y Estadísticas del Trabajo, Subcoordinación de Análisis y Política Laboral, consulta de las páginas 9 y 10.
- 30.- SOUZA Y MACHORRO. EL ALCOHOLISMO, Editorial El Manual Moderno, S.A. de C.V. México 1988, consulta de las páginas 1,2,5, y 6.
- 31.- VELASCO FERNANDEZ, Rafael. ENFERMEDAD DEL ALCOHOLISMO, Editorial Trillas, México 1982, consulta de las páginas 90 y 95.
- 32.- WALLACE JOHN. EL ALCOHOLISMO COMO ENFERMEDAD, NUEVOS ENFOQUES, Editorial Trillas 1990, Primera Edición, consulta de la página 128.
- 33.- CODIGO CIVIL, 56a Edición, Editorial Porrúa. S.A. 1988, pág 74 y 93.
- 35.- LEY GENERAL DE SALUD, Sexta Edición, Editorial Porrúa, S.A. México 1990, págs 29, 38 57, 319 a la 337 y 395.
- 36.- LEY DEL SEGURO SOCIAL, Sexta Edición, Editorial Trillas, México 1982, págs 57, 60, 61, 62, 134, 135, 136.
- 37.- REGLAMENTO SOBRE POLITICA Y TRANSITO, 24ª Edición Porrúa, S.A. México 1991, págs 19, 70 142, 29 y 296.
- 38.- ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA, Tomo 1 "A", Editorial DRISKILL, S.A. Buenos Aires, 1979, consulta de las páginas 633 a la 635.
- 39.- GRAN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ILUSTRADO, Edición Actualizada 1986. READERS DIGEST, México S.A. de C.V. consulta de la página 97.